



A quien corresponda:

Por este medio hago constar que la Dra. Evelyn Mejía Carrasco, participó como consultora externa, en la investigación “Consultoría-Estudio de línea de base sobre la violencia contra las mujeres en transporte y espacios públicos en Torreón, Coahuila”, Financiado por ONU Mujeres México; siendo sus principales tareas la revisión de documentos, conducción de Grupos Focales y Entrevistas a profundidad con actores clave, sistematización y análisis de la información, redacción de una sección del documento con los resultados de la investigación.

La presente constancia se expide a solicitud de la interesada el 6 de octubre de 2017.

Atentamente

Mtra. Martha Fabiola Zermeño Núñez
Directora General
EPADEQ S.C.

Estudios y estrategias para el desarrollo y la equidad

Montserrat 95-16, Colonia Los Reyes Coyoacán, C.P. 04330, México D. F., 4171.2225 / 5617.3932

www.epadeq.com.mx / fabiola.zermeño@epadeq.com.mx, moises.dominguez@epadeq.com.mx



DIAGNÓSTICO SOBRE LA VIOLENCIA SEXUAL CONTRA LAS MUJERES Y LAS NIÑAS EN LOS ESPACIOS PÚBLICOS DE TORREÓN, COAHUILA

PROGRAMA GLOBAL CIUDADES Y ESPACIOS PÚBLICOS SEGUROS PARA MUJERES Y NIÑAS



DIAGNÓSTICO SOBRE LA VIOLENCIA SEXUAL CONTRA LAS MUJERES Y LAS NIÑAS EN LOS ESPACIOS PÚBLICOS DE TORREÓN, COAHUILA

PROGRAMA GLOBAL CIUDADES Y ESPACIOS
PÚBLICOS SEGUROS PARA MUJERES Y NIÑAS



ONU MUJERES
Octubre 2017



Gobierno de
Coahuila



Un Estado con
ENERGÍA



SM
Secretaría de
las Mujeres



Centro de Justicia y
Empoderamiento
Para las Mujeres



TORREÓN
CIUDAD QUE VENCE



INSTITUTO
MUNICIPAL
DE LA MUJER



EPADEQ



Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad
de Género y el Empoderamiento de las Mujeres

**DIAGNÓSTICO SOBRE LA VIOLENCIA SEXUAL
CONTRA LAS MUJERES Y LAS NIÑAS EN LOS
ESPACIOS PÚBLICOS DE TORREÓN, COAHUILA**

**PROGRAMA GLOBAL CIUDADES Y ESPACIOS
PÚBLICOS SEGUROS PARA MUJERES Y NIÑAS**

Derechos Reservados © Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres, ONU Mujeres; Secretaría de las Mujeres del Gobierno del Estado de Coahuila; R. Ayuntamiento de Torreón, Universidad Autónoma de Coahuila, 2017.

El contenido y la información de esta publicación pueden ser utilizados siempre que se cite la fuente. Para obtener autorización para la reproducción, traducción y almacenamiento mediante cualquier forma, medio, sistema o transmisión sea éste electrónico, mecánico, de fotocopiado, de grabado o de otro tipo, la solicitud deberá dirigirse a la oficina de ONU Mujeres en México.

ONU Mujeres

Homero 806, Colonia Polanco
C.P. 11550,
Ciudad de México.
publicacionesmx@unwomen.org

Coordinación general de la publicación
Yeliz Osman, Coordinadora del Programa
Ciudades y Espacios Públicos Seguros para Mujeres y Niñas, de
ONU Mujeres en México

Investigación y elaboración de contenidos a cargo de Estudios y Estrategias para el Desarrollo y la Equidad, A.C. (EPADEQ). Fabiola Zermeño (Coordinadora), Edith Olivares (investigadora principal), Yoali Pérez Montesinos, Moisés Domínguez, Iris Santillán, Camilo Caudillo Coss, Evelyn Mejía y Mario Zermeño. Corrección de estilo: Andrés Téllez
Diseño y diagramación: Elefanta del Sur

ISBN: 978-1-63214-094-4
Primera edición: 2017
Impreso en México / *Printed in Mexico*

© Créditos de fotografías:

Foto de portada: Instituto Municipal de la Mujer de Torreón
Portadilla 1: INMUJERES CDMX
Portadilla 2: Pim Schalkwijk/ONU Mujeres
Portadillas 3 y 4: EPADEQ, A.C.

Agradecimientos

Se agradece de manera especial el tiempo concedido por las mujeres y los hombres que participaron en los grupos focales, cuyos testimonios forman parte de la información cualitativa de este documento. También agradecemos a quienes con sus aportes ayudaron a enriquecer el contenido de esta publicación: **Luz Elena Morales Núñez**, Titular de la Secretaría de las Mujeres de Coahuila; **Dulce María Pereda Ezquerro**, Directora del Instituto Municipal de la Mujer de Torreón; **Ana Güezmes**, Representante de ONU Mujeres en México (hasta octubre 2017), y **Erika Poblano**, de ONU Mujeres.

Gobierno del estado de Coahuila de Zaragoza

Rubén Ignacio Moreira Valdez

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL

Luz Elena Guadalupe Morales Núñez

TITULAR DE LA SECRETARÍA DE LAS MUJERES

R. Ayuntamiento de Torreón

Jorge Luis Morán Delgado

PRESIDENTE MUNICIPAL

Dulce María Pereda Ezquerro

DIRECTORA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER

Universidad Autónoma de Coahuila

Blas José Flores Dávila

RECTOR

ONU Mujeres México

Belén Sanz Luque

REPRESENTANTE EN MÉXICO

Yeliz Osman

COORDINADORA DEL PROGRAMA CIUDADES
Y ESPACIOS PÚBLICOS SEGUROS PARA MUJERES Y NIÑAS

ÍNDICE

PRESENTACIÓN	9
1. INTRODUCCIÓN	11
2. METODOLOGÍA	17
3. RESULTADOS	21
A. El problema	23
Inseguridad y percepción de inseguridad	23
El temor	25
Expresiones de violencia sexual	26
Grupos de mujeres más afectados	31
Agresores sexuales	33
Reacciones frente a la violencia sexual	34
Causas, factores de riesgo y consecuencias	38
B. Marco normativo local	40
C. Servicios e iniciativas relevantes	48
Servicio policial	48
Servicios y proyectos para mujeres y niñas	49
Proyectos de movilidad urbana	50
Recuperación de espacios públicos	50
Iniciativas de la sociedad civil	51
4. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	53
Zonas de intervención	57
Marco normativo	57
Alianzas multisectoriales	58
Fortalecimiento de capacidades	58
Diseño urbano y movilidad	58
Cambio sociocultural	58
Monitoreo y evaluación	59
REFERENCIAS	61

ÍNDICE GRÁFICO

Índice de cuadros

Cuadro 1	Porcentaje global de mujeres que han sido objeto de algún acto de violencia sexual en el transporte público o los espacios públicos de Torreón en el último año	26
Cuadro 2	Porcentaje global de mujeres que han sido objeto de algún acto de violencia sexual en el transporte público de Torreón en el último año	27
Cuadro 3	Porcentaje global de mujeres que han sido objeto de algún acto de violencia sexual en espacios públicos de Torreón en el último año	27
Cuadro 4	Porcentaje de mujeres que han sido víctimas de manifestaciones de violencia sexual en transporte o espacios públicos, por tipo de manifestación violenta, a lo largo de la vida y en el último año	28
Cuadro 5	Porcentaje de mujeres por número de situaciones que han padecido al menos una vez en la vida	29
Cuadro 6	Agresores por manifestación violenta	35
Cuadro 7	Porcentajes de quienes han cometido el acto, según si iban solos o en grupo	36
Cuadro 8	Reacción de pasajeros y/o transeúntes cuando son testigos de violencia sexual contra las mujeres	38
Cuadro 9	Confianza de mujeres en policías, autoridades y militares	49

Índice de gráficos

Gráfico 1	Percepción de seguridad en el transporte y los espacios públicos de Torreón. Mujeres	25
Gráfico 2	Percepción de temor de ser agredida sexualmente en transporte o espacios públicos	26
Gráfico 3	Porcentaje de mujeres que han sido víctimas de al menos un acto de violencia sexual en el transporte público o en los espacios públicos en el último año	27
Gráfico 4	Lugares en donde han ocurrido los actos violentos	31
Gráfico 5	Porcentaje de mujeres que han sido víctimas de manifestaciones de violencia sexual en el transporte o en los espacios públicos en el último año, por grupo de edad	32
Gráfico 6	Reacciones de las mujeres ante la violencia	37
Gráfico 7	Medidas tomadas por las mujeres ante la inseguridad	37

PRESENTACIÓN

El presente estudio se enmarca en el Programa Global de ONU Mujeres Ciudades y Espacios Públicos Seguros para Mujeres y Niñas y es producto del esfuerzo conjunto de ONU Mujeres en México, el Gobierno del estado de Coahuila y el municipio de Torreón para prevenir y eliminar el acoso sexual y otras formas de violencia sexual contra las mujeres y las niñas en espacios públicos. El estudio fue elaborado en colaboración con la Universidad Autónoma de Coahuila y con Estudios y Estrategias para el Desarrollo y la Equidad, A.C. (EPADEQ).

El objetivo de esta publicación es promover análisis sólidos y contribuir a la generación de evidencia sobre el acoso sexual y otras formas de violencia sexual contra las mujeres en los espacios públicos, que sean de utilidad para el diseño, la aplicación y la evaluación de un programa integral con políticas públicas a nivel municipal y estatal.

La información que se presenta sistematiza, por un lado, información de las encuestas nacionales y los registros administrativos de instancias del gobierno local relacionadas con el acceso a la justicia y con la atención a la violencia contra las mujeres, y, por otro lado, recoge información cuantitativa mediante una encuesta sobre acoso sexual y otras formas de violencia sexual a nivel local e información cualitativa recabada a partir de un enfoque participativo en grupos focales de mujeres para asegurar que las experiencias, las voces y las necesidades de las mujeres constituyan la parte central del Programa Ciudades y Espacios Públicos Seguros para Mujeres y Niñas en Torreón. Asimismo, se recabó información cualitativa de grupos focales con hombres, y de entrevistas con

servidores públicos y organizaciones de la sociedad civil para incluir las perspectivas de los actores principales involucrados en el Programa.

Este diagnóstico incluye también un análisis del marco normativo local, así como una síntesis de iniciativas ya existentes y acciones realizadas por parte del municipio de Torreón para atender y garantizar el acceso a la justicia a las víctimas de violencia sexual y otras formas de violencia de género.

Por tal razón, esta publicación brinda datos, testimonios e información esenciales para el diseño, la implementación y el monitoreo de un programa integral que busca eliminar y prevenir la violencia sexual en espacios públicos. Va dirigida principalmente a quienes formulan programas, políticas, reglamentos y leyes; a quienes atienden a las víctimas de violencia sexual; a las organizaciones de la sociedad civil, así como a las y los servidores públicos y funcionarios del municipio de Torreón.

El énfasis en la violencia sexual contra las mujeres en el espacio público parte de la necesidad de visibilizar y atender una problemática que se ha naturalizado y que, por la magnitud de sus efectos, representa un reto en términos legislativos y de política pública. La violencia que cotidianamente sufren y temen las mujeres y las niñas en los espacios públicos vulnera sus derechos, libertades y capacidad de participar plenamente en la vida pública.

En este contexto, la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible ha establecido como prioridad de los países la prevención y eliminación de la violencia contra

las mujeres y las niñas, específicamente en la meta 5.2, que establece el compromiso de los gobiernos de eliminar todas las formas de violencia contra las mujeres y las niñas en los ámbitos público y privado, incluidas la trata y la explotación sexual y otros tipos de explotación. Además, con el Objetivo 11, los Estados miembros se han comprometido a lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles para todos y todas.

Asimismo, es pertinente mencionar que, en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Vivienda y el Desarrollo Urbano Sostenible (Hábitat III), que tuvo lugar en 2016, los jefes y las jefas de Estado y de Gobierno se comprometieron a instrumentar una Nueva Agenda Urbana que reduzca las desigualdades, promueva el empoderamiento de las mujeres y las niñas y prevenga todas las formas de discriminación y acoso en su contra en los espacios privados y públicos.

Por su parte, también en 2016, México expidió la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, en la que se incorpora la perspectiva de género y de derechos humanos para construir ciudades con mayor igualdad entre mujeres y hombres y en la que se propone que haya un diseño universal que facilite la movilidad sustentable de toda la población.

Los resultados que se presentan en este diagnóstico contribuirán a hacer de la ciudad de Torreón una ciudad más segura, más amigable y más incluyente, en donde se promueva con firmeza la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres y el empoderamiento de las mujeres y las niñas.

Belén Sanz Luque
Representante en México de ONU Mujeres



1

INTRODUCCIÓN

La violencia sexual en el transporte y los espacios públicos afecta desproporcionadamente a mujeres y niñas y es una forma de violencia de género que viola el derecho de estas a la libre movilidad y al acceso a la ciudad. Las mujeres y las niñas sufren distintas formas de violencia sexual en el transporte y los espacios públicos, que van de los comentarios sexuales no deseados, las miradas morbosas, los manoseos, las persecuciones, la exhibición de órganos sexuales, hasta la violación y el feminicidio.

El derecho de las mujeres a vivir libres de discriminación y violencia está consagrado en diversos instrumentos internacionales de derechos humanos, entre los que destaca la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW, 1979). Además, la región de América Latina y el Caribe adoptó la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (1994), mejor conocida como Convención de Belém do Pará, primer instrumento jurídico internacional vinculante específico que reconoce el derecho humano de las mujeres a una vida libre de violencia.

A nivel internacional, además de las convenciones mencionadas, destaca la Declaración sobre la Eliminación de la Violencia contra la Mujer, de las Naciones Unidas, adoptada en 1993. En 1995, la Plataforma de Acción de Beijing identificó la violencia como uno de los doce principales obstáculos para alcanzar la igualdad de género. En el 57° Período de Sesiones de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer de la ONU (CSW 57, 2013) –principal órgano intergubernamental de las Naciones Unidas para dar seguimiento a la Plataforma de Acción de Beijing–, se

adoptaron medidas para la eliminación y prevención de todas las formas de violencia contra las mujeres y las niñas, entre las que destaca la necesidad de contar con estrategias y políticas de Estado que promuevan el cambio estructural hacia la igualdad, así como la aplicación de todas las medidas legislativas, políticas, económicas, sociales o administrativas, para promover y proteger todos los derechos humanos y las libertades fundamentales de las mujeres y las niñas. En la CSW es donde se reconoce por primera vez, en un foro intergubernamental, la importancia del Programa Ciudades Seguras.

Como se mencionó en la presentación, el Objetivo 5.2 de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible consensuada en 2015 ha establecido “la eliminación de todas las formas de violencia contra las mujeres y las niñas en las esferas pública y privada” como una de sus metas, y el Objetivo 11 es contar con ciudades y asentamientos humanos inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles para todos y todas. El compromiso con las ciudades seguras e incluyentes para las mujeres y las niñas es parte de la nueva Agenda Urbana resultante del acuerdo en la conferencia Hábitat III.

Con base en su mandato de eliminar la violencia contra las mujeres y las niñas, ONU Mujeres ha puesto en marcha el Programa Global Ciudades y Espacios Públicos Seguros para Mujeres y Niñas, que fue diseñado para responder a la necesidad de prevenir el acoso sexual y los diversos tipos de violencia sexual que padecen las mujeres y las niñas en los espacios públicos de las ciudades en todo el mundo. Se trata del primer programa global con una perspectiva comparativa que elabora, implementa y evalúa enfoques

integrales para prevenir y responder a la violencia sexual ejercida contra las mujeres y las niñas en el ámbito público.

Esta iniciativa tuvo un programa piloto en 2010, el cual fue impulsado por ONU Mujeres en conjunto con ONU-Hábitat y los gobiernos locales de las ciudades de Quito (Ecuador), El Cairo (Egipto), Nueva Delhi (India), Port Moresby (Papúa Nueva Guinea) y Kigali (Ruanda). A partir de 2013, se sumaron nuevas ciudades, algunas de las cuales pertenecen a sociedades desarrolladas. Actualmente, se han sumado 25 ciudades al Programa, entre las que se encuentran Bogotá, Bruselas, Ciudad del Cabo, Ciudad de Quezón, Dublín, Duchambé, Kigali, Marrakech, Medellín, Metro Manila, Nueva York, Rabat, Reikiavik, Río de Janeiro, Sakai y Tegucigalpa. La Ciudad de México se sumó al Programa desde marzo de 2015, y le siguieron Puebla y Torreón en 2016.

Las ciudades integrantes de este programa se comprometen a:

1. Proponer intervenciones sensibles al género elaboradas por la comunidad local para responder a sus necesidades específicas. La realización de un estudio de diagnóstico, con la participación de un amplio abanico de actores sociales, resulta fundamental ya que aporta datos concretos sobre las formas e incidencia de la violencia sexual contra las mujeres en el espacio público.
2. Formular y aplicar leyes y políticas para prevenir y responder a la violencia sexual en el espacio público y garantizar la adjudicación de recursos necesarios para su efectiva implementación. Mediante capacitación, concienciación, y movilización de la comunidad, las autoridades, las asociaciones de base y de mujeres están en condiciones de defender, llevar adelante y supervisar la aplicación efectiva de las leyes y políticas.
3. Inversiones en infraestructuras que mejoren la seguridad de los espacios públicos y fomenten el desarrollo económico y el empoderamiento de las

mujeres. Un enfoque de género aplicado a la planificación urbana garantiza que las necesidades de mujeres y hombres sean tomadas en consideración en la planificación de todos los departamentos municipales. Ello incluye infraestructura pública (inversión en agua potable, saneamiento mejorado, alumbrado, creación de puestos de venta en mercados, capacitación en gestión financiera) y el desarrollo económico, con énfasis en las oportunidades para el empoderamiento de las mujeres.

- Modificar actitudes y comportamientos para promover el derecho de las mujeres y las niñas a disfrutar de espacios públicos libres de violencia. Niñas, niños y líderes influyentes participan en actividades transformadoras en las escuelas u otros espacios para promover relaciones de género respetuosas, la igualdad de género y la seguridad en el espacio público. (ONU Mujeres, 2015)

En el marco del Programa Ciudades Seguras, durante 2016 se llevaron a cabo diversas acciones para diseñar el Programa Ciudades y Espacios Públicos Seguros para Mujeres y Niñas en la ciudad de Torreón. Una de ellas fue la elaboración de un diagnóstico, cuyos resultados se presentan en este documento con la finalidad de generar evidencia para orientar, diseñar y sustentar el Programa.

Así, se presentan los hallazgos principales, que sin duda alguna ofrecen datos relevantes que abonan no solo al entendimiento del problema de la violencia sexual contra las mujeres en la ciudad de Torreón, sino que contribuyen también al entendimiento de la gravedad y de las implicaciones que conlleva en otras ciudades del mundo, por lo cual está dirigido a todas aquellas personas interesadas en los derechos de las mujeres y en la acción pública para garantizarlos.

Para aproximarse a un mejor entendimiento de la violencia sexual contra mujeres y niñas en los espacios públicos de Torreón, en octubre y noviembre de 2016, EPADEQ, A.C., en colaboración con la Universidad

Autónoma de Coahuila, realizó una investigación conjugando técnicas cualitativas y cuantitativas de levantamiento de información en campo. Así, se organizaron grupos focales con mujeres y hombres de diferentes colonias de la ciudad de Torreón y se aplicó una encuesta a mujeres de 15 años o más que utilizan el transporte público de forma regular.¹ En total, se entrevistó a 2,140 mujeres durante el mes de noviembre de 2016. También se organizaron grupos focales con organizaciones sociales y se hicieron entrevistas a servidores y servidoras públicas municipales. A continuación, se presentan los principales resultados

1 Esta encuesta fue elaborada como parte de las acciones llevadas a cabo en el marco del Programa Ciudades y Espacios Públicos Seguros para las Mujeres y las Niñas en la ciudad de Torreón, para el estudio *Línea de Base*. Aunque en el diagnóstico se muestran algunos de los principales resultados, la información completa puede consultarse en el estudio.



2

METODOLOGÍA

El diagnóstico fue elaborado con base en la *Guía para elaborar estudios diagnósticos preliminares del Programa Ciudades Seguras* de ONU Mujeres (2011)² y la *Guía ética sobre la investigación de la violencia contra las mujeres* de la Organización Mundial de Salud (OMS, 2007), y se desarrolló mediante un enfoque metodológico mixto, aplicando técnicas cuantitativas y cualitativas para el levantamiento de información en campo, así como para el análisis documental y el espacial de la información cuantitativa.

Para la vertiente cuantitativa, se aplicó una encuesta a mujeres de 15 años o más, que utilizan el transporte y transitan los espacios públicos de forma regular en la ciudad de Torreón. En total se entrevistó a 2,140 mujeres durante el mes de noviembre de 2016. En este documento se presentan algunos datos de la encuesta, pero los resultados completos pueden consultarse en el estudio *Línea de Base* (ONU Mujeres, Gobierno del estado de Coahuila, Universidad Autó-

noma de Coahuila, 2017), que será un insumo para evaluar los resultados de la implementación del Programa.

Para la vertiente cualitativa, se organizaron grupos focales con mujeres y hombres habitantes de la ciudad de Torreón, así como con organizaciones sociales que trabajan temas relativos a la violencia sexual en el transporte y los espacios públicos. También se hicieron entrevistas semiestructuradas a representantes de las dependencias de la Administración Pública Municipal y Estatal.

Este documento se integra de dos capítulos. En el primero, se presentan los principales resultados del diagnóstico en tres apartados: A. El problema, B. Marco normativo local y C. Servicios e iniciativas relevantes. El segundo capítulo contiene las conclusiones y una serie de recomendaciones que derivan de los resultados del diagnóstico.

2 Documentos internos de trabajo.



3

RESULTADOS

A. El problema

Torreón forma parte de un espacio regional conocido como la “Comarca Lagunera”, que se ubica en la frontera de los estados de Coahuila y Durango. Esta región se encuentra en la parte media de la denominada Ruta del Centro en el mapa nacional del tráfico ilegal de drogas, lo que la ha posicionado como un territorio codiciado y disputado por bandas de narcotraficantes. Los enfrentamientos por el dominio de la zona y la implantación de bandas criminales en este espacio geográfico entre 2006 y 2012 trastocaron dinámicas locales, propiciaron un fenómeno de violencia que incrementó los niveles de inseguridad y aportó otras expresiones de violencia que probablemente se instalaron en el imaginario colectivo (Soto, 2013).

En este contexto, Torreón se posicionó como una de las ciudades más violentas del mundo. En 2012, ocupó el quinto lugar en el ranking elaborado por la organización Seguridad, Justicia y Paz, publicado por FORBES,³ de las ciudades más violentas del mundo, con base en la tasa de homicidios. Para 2014, ocupó el lugar 48 y en 2015 ya no apareció en el ranking, lo cual habla de que hubo una mejoría significativa.

3 El artículo está disponible en: <http://www.forbes.com.mx/las-50-ciudades-mas-violentas-del-mundo/#gs.QoZKtJY>

Inseguridad y percepción de inseguridad

De acuerdo con la Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública (ENVIPE),⁴ que genera datos a nivel nacional y estatal, en 2010 Coahuila registró una tasa de prevalencia delictiva⁵ de 25,203 delitos por cada 100 mil habitantes, lo que ubicó al estado por encima de la tasa nacional (23,993); no obstante, en los años posteriores la tasa estatal ha sido menor que la nacional.

Asimismo, según la ENVIPE, la percepción de inseguridad en el estado ha disminuido a partir de 2013. Destaca que de 2015 a 2016 la proporción de la población que se siente insegura en la entidad disminuyó casi 20 puntos porcentuales, lo que indica una notable mejoría. Sin embargo, en 2016 más de la mitad de la

4 La ENVIPE recaba información sobre la incidencia delictiva, la cifra negra, las características del delito, las víctimas y el contexto de la victimización, así como sobre la percepción de la seguridad pública, el desempeño y las experiencias de las instituciones a cargo de la seguridad pública y la justicia, con el propósito de que las autoridades competentes del país cuenten con elementos que les permitan diseñar políticas públicas en la materia. La encuesta no genera información sobre delitos que afectan mayoritariamente a las mujeres, como la violencia ejercida por la pareja en los hogares. Desde diciembre de 2011, la ENVIPE fue declarada información de interés nacional, lo cual significa que su uso es obligatorio para la federación, los estados y los municipios, por lo que se aplica cada año y tiene representatividad estatal.

5 La tasa de prevalencia delictiva indica el número de personas víctimas de un delito por cada cien mil habitantes. Se calcula dividiendo el total de víctimas en la entidad federativa entre la población de 18 años y más residente multiplicada por 100,000 habitantes.

población de 18 años y más (55.9%) declaró sentirse insegura en la entidad federativa, 48.2% en el municipio y 29.1% en su colonia o localidad.

Los datos sobre percepción de inseguridad de la ENVIPE correspondientes a 2016, desglosados por sexo, muestran que las mujeres coahuilenses se sienten más inseguras que los hombres en todos los ámbitos territoriales (la diferencia es de por lo menos siete puntos porcentuales en todos los rubros). El mercado, el transporte público, la carretera y los parques o centros recreativos son los espacios que registran las mayores diferencias (al menos 10 puntos porcentuales). Los espacios que registran las menores diferencias son los privados: en la casa la diferencia es de 0.4 puntos porcentuales, en el trabajo de 2.6 y en el automóvil de 4.3. El hecho de que las mujeres se sientan más inseguras en los espacios públicos puede ser un reflejo de que se trata de lugares que han sido pensados para los hombres y sus necesidades.

Entre 2012 y 2015, las cifras de incidencia delictiva del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública⁶ muestran que hubo una disminución

6 Las cifras de incidencia delictiva del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública se refieren a los presuntos delitos registrados en las averiguaciones previas o carpetas de investigación iniciadas, y que son reportados por las procuradurías generales de justicia y las fiscalías generales de las entidades federativas, en el caso de los delitos del fuero común, y por la Procuraduría General de la República, en el caso de los delitos del fuero federal. La información sobre incidencia delictiva municipal corresponde a los presuntos delitos cometidos en esa demarcación territorial y que obran en averiguaciones previas o carpetas de investigación iniciadas. Véase: <http://secretariadoejecutivo.gob.mx/incidencia-delictiva/incidencia-delictiva-fuero-comun.php>. Es importante recordar que entre la incidencia y la denuncia de todos los delitos existe una amplia brecha denominada “cifra negra”: la ENVIPE 2014 realizó una estimación de la cifra negra de los delitos ocurridos en México, según la cual, 93.8% de los delitos ocurridos en el país no se denuncian. Esta estimación varía según el tipo de delito: va de 28.3% para el robo total de vehículos hasta 98.5% para la extorsión. Para el rubro “otros delitos”, se estima que la cifra negra es de 94.1%, porcentaje en el que se incluyen los delitos sexuales.

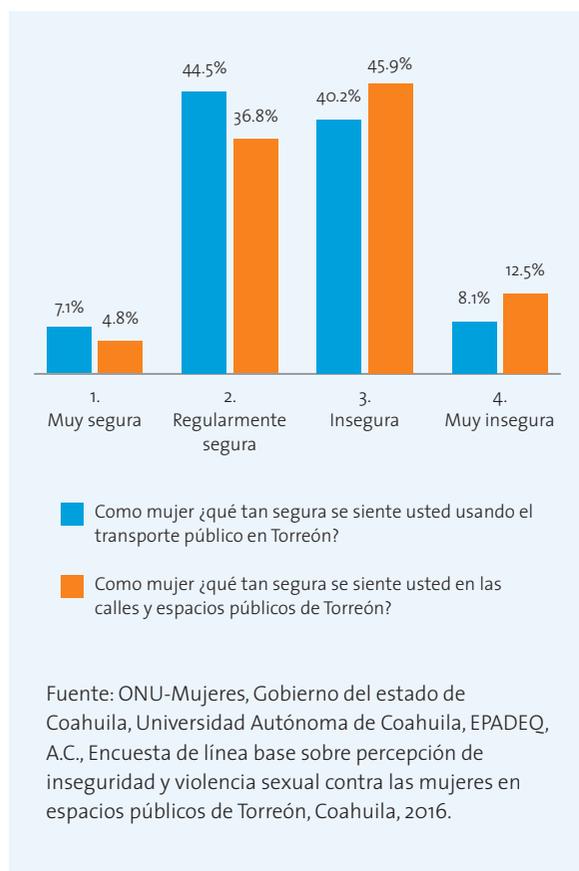
en Torreón, pero hasta septiembre de 2016 el número total de delitos era mayor a los delitos registrados el año anterior. Destaca que el número de homicidios y de robos reportados ha disminuido constantemente, en tanto que las lesiones y los delitos sexuales se han incrementado: en 2011 se registraron 56 casos, 53 en 2012, 59 en 2013, cuatro en 2014, 12 en 2015 y 65 hasta septiembre de 2016. Es importante señalar que no se dispone de información sobre el lugar donde sucedieron los delitos sexuales.

La Encuesta sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares (ENDIREH) 2011, muestra que en Coahuila, 24.7% de las mujeres mayores de 14 años han sido violentadas en espacios públicos como la calle, el transporte público, el cine o en algún centro comercial. Dicha proporción se traduce en 251,334 mujeres que han experimentado diversas manifestaciones de violencia en el ámbito comunitario: a 71.2% de ellas les han dicho piropos o frases de carácter sexual que les molestan u ofenden; a 22.4% las han tocado o manoseado sin su consentimiento; a 18.7% les han hecho sentir miedo de ser atacadas o abusadas sexualmente; a 17.7% les han hecho insinuaciones o propuestas para tener relaciones sexuales a cambio de algo; a 9.2% las han agredido físicamente; a 8.4% las han humillado o denigrado, y a 6% las han obligado a tener relaciones sexuales, a mirar escenas o actos sexuales o a realizarlos por dinero. Los datos de violencia contra las mujeres en el espacio comunitario correspondientes a la entidad son similares a los nacionales (INEGI, ENDIREH 2011). Esta información es ilustrativa de la incidencia de la violencia sexual en el contexto de Torreón, lo cual ofrece un referente que permite aproximarse a la dimensión del problema. Sin embargo, es necesario hacer hincapié en que los datos no necesariamente corresponden con la incidencia en la ciudad de Torreón, pues la información que recopila la ENDIREH no es representativa a nivel municipal.

El temor

Los resultados de la encuesta muestran que prácticamente la mitad de las mujeres (48.3%) se siente insegura o muy insegura utilizando el transporte público en la ciudad de Torreón, mientras que casi 6 de cada 10 mujeres se sienten inseguras o muy inseguras transitando las calles y otros espacios públicos (58.4%). En contraste, únicamente 7.4% afirmó sentirse muy segura en el transporte público y 4.8% en las calles y otros espacios públicos. Cabe resaltar que, si bien la mayoría de las mujeres no se sienten seguras en ningún espacio público, la sensación de inseguridad es mayor en las calles y los espacios públicos que en el transporte público de la ciudad. (Ver gráfico 1).

GRÁFICO 1.
Percepción de seguridad en el transporte y los espacios públicos de Torreón. Mujeres



En congruencia con estas cifras, en los grupos focales realizados con mujeres jóvenes y adultas en la ciudad de Torreón el sentimiento de inseguridad se develó como un estado frecuente y ampliamente compartido por las participantes, independientemente de su edad y condición socioeconómica. Las narrativas de las mujeres expresan ese sentimiento de inseguridad asociado a la experiencia compartida de que hacer uso del espacio público implica vivir algunas expresiones de violencia sexual que son habituales, como recibir miradas lascivas, tocamientos, piropos obscenos, presenciar actos de exhibicionismo, así como estar expuestas a vivir otras situaciones más graves como ser secuestradas, ser violadas o asesinadas. Las mujeres identifican que esa posibilidad existe solo por el hecho de ser mujeres.

Cuando salgo de la oficina camino un buen tramo hacia el camión, como un kilómetro, no es muy noche, pero no hay mucho tránsito de personas en ese momento, aunque voy caminando, según muy segura, mi corazón siempre está así [se pone la mano en el corazón], se acerca un carro y me pego a la pared, siempre tiene una como ese sentimiento de miedo de los levantamientos. Como que tenemos el conocimiento de otras mujeres a las que se las han llevado y las regresan, pero cuando las regresan ya les hicieron daño. (Grupo focal, organizaciones de la sociedad civil.)

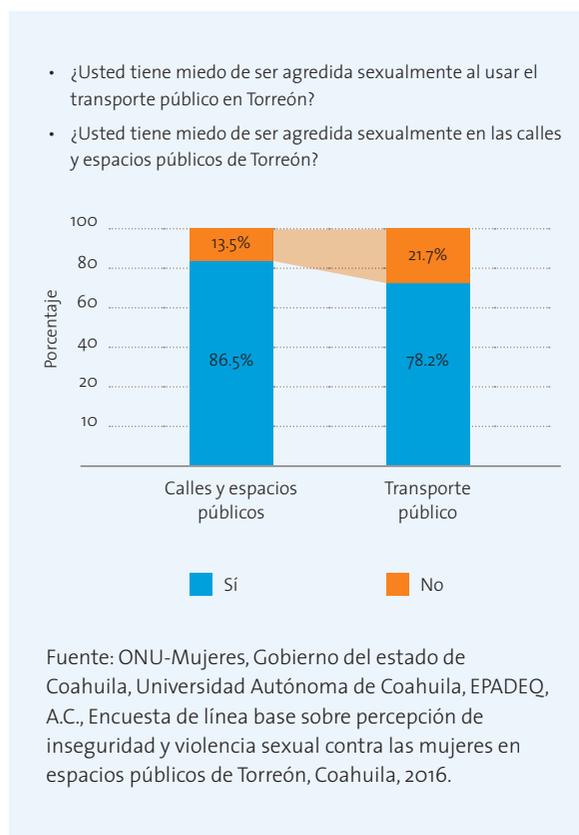
Siempre estás con el pendiente de eso, siempre que sales de tu casa, por ejemplo, hoy me dijo mi mamá: "Ten mucho cuidado, están diciendo que están desapareciendo mujeres". Tenía mucho que mi mamá no me decía [eso], solo decía el típico de que te vaya bien. (Grupo focal, mujeres jóvenes.)

En realidad, cuenta mucho eso, que seas mujer, que vayas sola, a la hora en la que salgas, independientemente de la hora que sea, el acoso siempre va estar. (Grupo focal, mujeres jóvenes.)

A una amiga mía se la subieron a un carro y se la llevaron, eran tres viejos pues, y la violaron y la golpearon hasta que se cansaron, y si no se va ella, la matan. Ella alcanzó a correr, la violaron los tres viejos y alcanzó a correr. (Grupo focal, mujeres jóvenes.)

GRÁFICO 2.

Percepción de temor de ser agredida sexualmente en transporte o espacios públicos



Así, la encuesta muestra que 86.5% de las mujeres tienen temor a ser agredidas sexualmente en la calle y los espacios públicos y 78.2% en el transporte público. (Ver Gráfico 2).

Los testimonios de las mujeres en los grupos focales muestran que la percepción de inseguridad se siente durante todo el día, pero se incrementa en dos momentos: 1) cuando hay aglomeraciones y 2) en los horarios en los que está oscuro y hay pocas personas en las calles y el transporte.

Expresiones de violencia sexual

La percepción de temor de las mujeres descrita anteriormente corresponde con sus experiencias relacio-

nadas con la violencia sexual. Como se verá en este apartado, la encuesta muestra que las mujeres torreónenses enfrentan cotidianamente altos niveles de violencia sexual en los transportes y los espacios públicos de la ciudad.

Un indicador global que permite dimensionar la magnitud del problema es el relativo al porcentaje de mujeres que en el último año han sido objeto de por lo menos un acto de violencia sexual en el transporte o los espacios públicos de Torreón. Los resultados de este indicador muestran que es el caso de 81.9% de las mujeres entrevistadas.

CUADRO 1.

Porcentaje global de mujeres que han sido objeto de algún acto de violencia sexual en el transporte público o espacios públicos de Torreón en el último año

TRANSPORTE PÚBLICO O ESPACIOS PÚBLICOS	FRECUENCIA	PORCENTAJE
Ninguno	388	18.1
Al menos un acto en transporte o espacios públicos	1752	81.9
Total	2140	100.0

Fuente: ONU-Mujeres, Gobierno del estado de Coahuila, Universidad Autónoma de Coahuila, EPADEQ, A.C., Encuesta de línea base sobre percepción de inseguridad y violencia sexual contra las mujeres en espacios públicos de Torreón, Coahuila, 2016.

Al diferenciar entre transporte público y el resto de espacios públicos, se observa que la prevalencia de actos de violencia sexual es significativamente mayor en estos últimos. Como se muestra en los siguientes cuadros, en el caso del transporte público, 60.7% de las mujeres mencionó haber sido objeto de al menos una manifestación violenta en el último año, mientras que en el resto de los espacios públicos el porcentaje es 77.3, es decir, diecisiete puntos porcentuales más, lo cual indica que, si bien en ambos tipos de

CUADRO 2.

Porcentaje global de mujeres que han sido objeto de algún acto de violencia sexual en el transporte público de Torreón en el último año

EN TRANSPORTE PÚBLICO	FRECUENCIA	PORCENTAJE
Ninguno	840	39.3
Al menos un acto en transporte público	1300	60.7
Total	2140	100.0

Fuente: ONU-Mujeres, Gobierno del estado de Coahuila, Universidad Autónoma de Coahuila, EPADEQ, A.C., Encuesta de línea base sobre percepción de inseguridad y violencia sexual contra las mujeres en espacios públicos de Torreón, Coahuila, 2016.

CUADRO 3.

Porcentaje global de mujeres que han sido objeto de algún acto de violencia sexual en espacios públicos de Torreón en el último año.

EN ESPACIOS PÚBLICOS	FRECUENCIA	PORCENTAJE
Ninguno	485	22.7
Al menos un acto en espacios públicos	1655	77.3
Total	2140	100.0

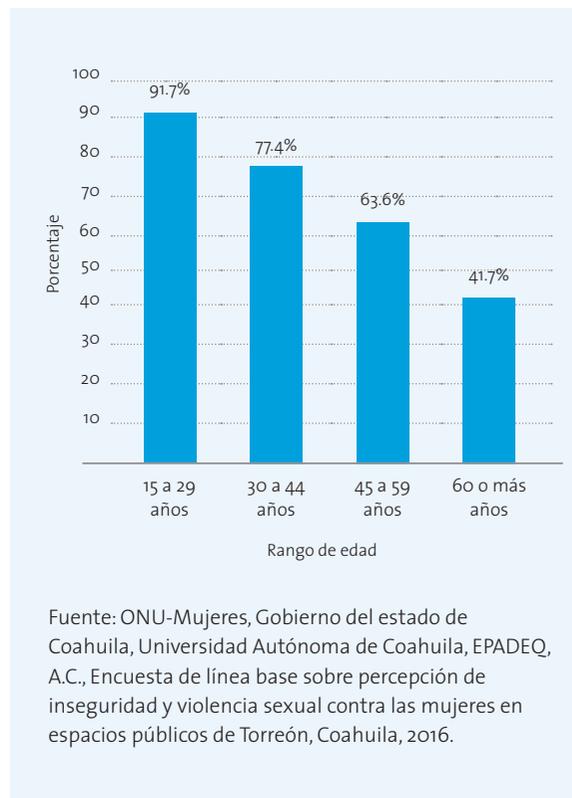
Fuente: ONU-Mujeres, Gobierno del estado de Coahuila, Universidad Autónoma de Coahuila, EPADEQ, A.C., Encuesta de línea base sobre percepción de inseguridad y violencia sexual contra las mujeres en espacios públicos de Torreón, Coahuila, 2016.

espacios la prevalencia es alta, es especialmente preocupante el nivel de violencia en las calles y otros espacios públicos de la ciudad de Torreón.

Al analizar la información por grupo de edad, destaca que 91.7% de las mujeres que tienen entre 15 y 29 años han sido víctimas de por lo menos un tipo de agresión sexual en el último año, lo que lo sitúa como

GRÁFICO 3.

Porcentaje de mujeres que han sido víctimas de al menos un acto de violencia sexual en el transporte público o los espacios públicos en el último año



el grupo etáreo que más padece esta forma de violencia en los espacios públicos de la ciudad. Aunque la prevalencia de aquella decrece conforme avanza la edad de las mujeres, en todos los rangos de edad es alta, pues incluso más de 4 de cada 10 mujeres de 60 años o más (41.7%) han padecido por lo menos un tipo de agresión sexual en el último año.

De acuerdo con los resultados de la encuesta, el acto violento que sucede con mayor frecuencia es que les digan piropos obscenos u ofensivos de carácter sexual (76% de las mujeres lo han padecidos a lo largo de la vida y 65.9% en el último año), seguido en orden descendente por miradas morbosas (69.7 y 59.2%, respectivamente), que les *chisten* o susurren cosas al oído (60.2 y 50.7%, respectivamente) y que

les digan palabras ofensivas o despectivas (57.8 y 48.6%, respectivamente).

Es particularmente alarmante que 40.2% de las mujeres afirman que por lo menos una vez a lo largo de su vida algún o algunos hombres les hicieron sentir miedo de sufrir un ataque o abuso sexual, situación que le ocurrió a 30.5% de las mujeres en el último año, es decir, a casi una de cada tres mujeres. De igual forma, 22% de las encuestadas señaló que por lo menos una vez en su vida han sido perseguidas por hombre(s) con la intención de atacarlas sexualmente, algo que le pasó a 16.6% de las mujeres en el último año.

Asimismo, la encuesta muestra que 4.6% de las mujeres usuarias frecuentes del transporte y los espacios públicos señala que las han obligado o forzado a tener relaciones sexuales en espacios o transporte públicos, cifra elevadísima, dado que se trata del acto de mayor gravedad explorado en la encuesta. En el último año, esta situación la ha padecido 2.4% de las mujeres entrevistadas. (Ver Cuadro 4).

De igual forma, cabe destacar que los porcentajes de prevalencia para todos los actos de violencia padecidos a lo largo de la vida o durante el último año no son muy diferentes, lo que permite inferir que la violencia sexual en contra de las mujeres el algo frecuente.

CUADRO 4.

Porcentaje de mujeres que han sido víctimas de manifestaciones de violencia sexual en transporte o espacios públicos, por tipo de manifestación violenta, a lo largo de la vida y en el último año

MANIFESTACIÓN VIOLENTA	A LO LARGO DE LA VIDA	EN EL ÚLTIMO AÑO
1. Le dijeron piropos obscenos u ofensivos de carácter sexual	76.7	65.9
2. Le dijeron palabras ofensivas o despectivas respecto de usted o de las mujeres	57.8	48.6
3. Le chistaron o susurraron cosas al oído	60.2	50.7
4. Le miraron morbosamente el cuerpo	69.7	59.2
5. Le tocaron o manosearon el cuerpo sin su consentimiento	25.1	18.0
6. Ellos le mostraron los genitales	26.9	17.0
7. Ellos se tocaron los genitales o se masturbaron en frente de usted	21.2	14.5
8. Le dieron una nalgada	29.1	20.1
9. Se le recargaron con el cuerpo con intenciones de carácter sexual	42.7	32.1
10. Le han tomado fotos a su cuerpo sin su consentimiento	9.1	7.7
11. Le hicieron propuestas sexuales indeseadas	25.6	19.7
12. Le hicieron sentir miedo de sufrir un ataque o abuso sexual	40.2	30.5
13. La persiguieron con intención de atacarla sexualmente	22.2	16.6
14. La obligaron o forzaron a tener relaciones sexuales	4.6	2.4

Fuente: ONU-Mujeres, Gobierno del estado de Coahuila, Universidad Autónoma de Coahuila, EPADEQ, A.C., Encuesta de línea base sobre percepción de inseguridad y violencia sexual contra las mujeres en espacios públicos de Torreón, Coahuila, 2016.

Por otra parte, la mayoría de las usuarias de los espacios y el transporte públicos en Torreón han enfrentado más de un tipo de situación que involucra alguna forma de violencia sexual, tanto a lo largo de su vida como en el último año (de cuatro a seis situaciones es el rango más frecuente en la encuesta. (Ver Cuadro 5), lo que apunta a que las mujeres viven un contexto de acoso sexual, y que no se trata de casos aislados o individuales. Así, es preocupante que a lo largo de la vida 32.5% de las mujeres han experimentado siete o más de las manifestaciones de violencia consideradas en el estudio.

CUADRO 5.
Porcentaje de mujeres por número de situaciones que les han ocurrido al menos una vez en la vida

PLAZO	NÚMERO DE SITUACIONES	%
A lo largo de la vida	Ninguna	7,8
	1 a 3	24,8
	4 a 6	35,0
	7 o más	32,5
En el último año	Ninguna	18,1
	1 a 3	27,4
	4 a 6	33,3
	7 o más	21,1

Fuente: ONU-Mujeres, Gobierno del estado de Coahuila, Universidad Autónoma de Coahuila, EPADEQ, A.C., Encuesta de línea base sobre percepción de inseguridad y violencia sexual contra las mujeres en espacios públicos de Torreón, Coahuila, 2016.

En congruencia con los datos de la encuesta, la información recopilada en los grupos focales revela que las mujeres comparten la percepción de que en la ciudad de Torreón el acoso sexual en las calles y el transporte público históricamente ha sido frecuente y grave. De acuerdo con muchas de las participantes de los grupos, sobre todo las mayores de 30 años, el acoso y la intimidación sexual forman parte de la vida

cotidiana de las mujeres torreonenses desde muy temprana edad y hasta edades avanzadas. Estas prácticas violentas son tan constantes que algunas mujeres comentaron que desde jovencitas dejaron de utilizar el transporte público para no presenciar hombres masturbándose y para evitar los manoseos y “arrimones”.

Torreón se cuece aparte en este tema, es un lugar muy violento para las mujeres. Cuando yo iba a la universidad, hace más de treinta años, tenía compañeras de otros lados, de Monterrey, de Saltillo, y me decían “aquí los hombres son bien pelados”, y yo como que lo tenía naturalizado. No había semana que no viera un pene... Me di cuenta de esto cuando me fui a vivir a la Ciudad de México, de pronto me di cuenta que habían pasado más de dos meses y no había visto un viejo que me enseñara su pene, y perdón que diga tantas veces pene, pero de verdad que todo el tiempo te salía un viejo exhibiéndose aquí en Torreón. (Grupo focal, organizaciones de la sociedad civil.)

Cuando yo iba a la universidad en la ruta todo el tiempo, que los arrimones, los manoseos, los viejos ahí haciendo sus cochinas... cuando entré a trabajar lo primerito que hice fue comprarme un carro. Mi mamá me preguntaba por qué no me alcanzaban las quinceñas, y yo prefería quedarme sin un quinto para no tener que estar viviendo todo eso en el camión. (Grupo focal, mujeres adultas.)

Asimismo, en los grupos focales se observó que, si bien las manifestaciones de violencia sexual son similares en todos los espacios, generan sentimientos diferenciados en virtud de la posibilidad de ser vistas o escuchadas y de los lugares en los que tienen lugar. Hay testimonios que señalan que las calles solitarias y los taxis son los espacios que generan una mayor sensación de inseguridad, puesto que, en caso de ser agredidas, no habría alguien que pudiera auxiliarlas, y se percibe que en esos lugares las agresiones podrían ser graves.

En el transporte van más personas y si alguien te está acosando puedes pedir ayuda. Me ha pasado que a hombres los han bajado los mismos pasajeros o hasta

el chofer. En cambio, cuando vas por la calle, ¿allí quién te ayuda? Entonces para mí es más riesgo cuando vas por la calle y que el acoso sea ahí, en cambio en el camión puedes pedir ayuda a los otros pasajeros y sí, sí te ayudan porque no todas las personas son como ellos, pero cuando vas en la calle, pues vas sola. (Grupo focal, mujeres jóvenes.)

Ha habido secuestros por taxistas. Yo siento que un taxista es más amenazador por la naturaleza del vehículo, si te hace algo no hay testigos, si desapareces nadie se da cuenta, nadie se entera. (Grupo focal, mujeres jóvenes.)

Los testimonios de los grupos focales destacan que las miradas lascivas, el exhibicionismo, los tocamientos y las persecuciones son las manifestaciones de violencia sexual más comunes en los espacios públicos, y que son agresiones que les hacen sentir miedo de ser agredidas sexualmente. Cabe resaltar que el exhibicionismo es una de las manifestaciones más mencionadas por las participantes, quienes coincidieron en que es algo que sucede muy frecuentemente en el transporte u otros espacios públicos de la ciudad de Torreón. Además, los relatos coinciden en que hay una constante invasión del espacio personal de las mujeres en los espacios públicos, ya sea por medio de acercamientos, palabras o por ruidos expresados muy cerca del oído, lo cual genera intimidación, miedo o enojo en ellas.

Iba caminando, iba a la tienda con mi niña la más grande y vimos a un muchacho que venía caminando y así, a media calle, que se saca “su cosa”, me devolvió (sic) a la casa bien asustada. La niña se espantó. (Grupo focal, mujeres jóvenes.)

En contraste con lo expresado por las mujeres, de acuerdo con los hombres jóvenes y adultos, las expresiones más comunes de violencia sexual contra las mujeres que tienen lugar en espacios públicos son los piropos obscenos y los tocamientos, los cuales no consideran graves. La minimización de la gravedad del acoso sexual y el hecho de que no se reconozca que se trata de una violación de los derechos de las mujeres tienen varias consecuencias: no se com-

prende el temor que viven las torreonenses, y no se reconoce que los tocamientos, las majaderías sexuales y el exhibicionismo son formas de violencia sexual.

Violencia, así como violencia, no... les gritan de cosas, piropos, algunos tal vez muy vulgares, y las miradas... pero, así como violencia sexual, no. (Grupo focal, hombres adultos.)

En el Mayoreo casi no pasan mujeres y cuando pasa una haga de cuenta que se la quieren comer; todos dicen que “mamacita, que te lo mamo”. Yo digo que se ve mal, yo lo digo porque tengo hijas; está bien ver, pero estar diciendo babosadas así, se ve mal. Cuando pasan las mujeres hasta se chivean de tanta vulgaridad. (Grupos focales, hombres adultos.)

Las expresiones de violencia que fueron mencionadas en los grupos focales varían de acuerdo con el modo de transporte. En los camiones, es común que las mujeres sean tocadas lascivamente por el chofer cuando pagan el servicio, o bien, por pasajeros que están cerca de ellas y las rozan o les recargan el cuerpo. Otra expresión de violencia sexual que parece bastante común es presenciar a hombres que se exhiben masturbándose al interior del camión.

Pues a mí, sí me tocó una ocasión ver en el camión que un señor se subió en Dalias, se sentó hasta atrás y empezó a masturbarse y pues ¿qué hace uno? Pues simplemente no lo estoy viendo, y lo que hice fue cambiarme de lugar, pero él buscaba la manera que lo viera. Ya, total, que mejor me bajé del camión. (Grupo focal, mujeres jóvenes.)

Pues así, a mí me tocó que justo detrás de mí se pone un tipo y con los frenones y todo, según él es con los frenones que anda haciendo que te den, pues, se puede decir, unos llegues, pero es adrede, todavía ni se frena el camión y ya está, te mueves y a ahí va junto contigo (sic). (Grupo focal, mujeres jóvenes.)

Bueno, hasta para pagar te entregan el cambio, te agarran las manos y te la rozan. (Grupo focal, mujeres jóvenes.)

En los taxis las mujeres experimentan temor por diferentes razones. Por una parte, en la ciudad existe una desconfianza visible hacia el gremio de taxistas debido al rumor de que ellos informan y vigilan para el crimen organizado, y de que colaboran en secuestros y desapariciones forzadas de personas. Además, muchas mujeres dijeron que los chóferes les han llegado a hacer comentarios incómodos que les hacen sentir temor de ser agredidas sin que haya alguien que las auxilie. A muchas les ha pasado que las llevan por rutas inadecuadas o contrarias a su destino, lo que ha incrementado el miedo a ser víctimas de violencia.

A mí los taxis me dan más miedo que el transporte público, porque te empiezan a decir que ¿a dónde vas?, y se van por dónde quieren. (Grupo focal, mujeres jóvenes.)

Me subí a un taxi y le dije que iba para el centro, y en vez de llevarme para el centro, me trajo a esta zona, entonces le dije: “voy para el centro, ¿si le dije que voy para el centro?”, me dijo: “sí, ya sé”, entonces le dije: “el centro está para allá”, y luego me dice: “es que vine a darte una vuelta porque hueles bien rico”. Me quedé así, no sabía qué hacer, y yo sin celular, no traía, lo había dejado en la casa, le dije: “¡déjeme aquí!”, y me dijo: “ahorita”, abrí la puerta y le dije: “bájeme por favor o me voy aventar”, y me bajó. Tuve que tomar otro taxi, ese no me dijo nada, pero yo iba con un chorro de miedo. (Grupo focal, mujeres jóvenes.)

Yo siento que un taxista es más amenazador por la naturaleza del vehículo, si te hace algo no hay testigos, si desapareces nadie se da cuenta, nadie se entera. (Grupo focal, mujeres jóvenes.)

De acuerdo con la encuesta, los lugares en donde las mujeres han padecido más actos de violencia son la calle (88.09% de las encuestadas lo señaló) el camión de ruta (65%), los mercados públicos (40.27%) y las plazas públicas de Torreón (36.88%).

GRÁFICO 4.

Lugares en donde han ocurrido los actos violentos



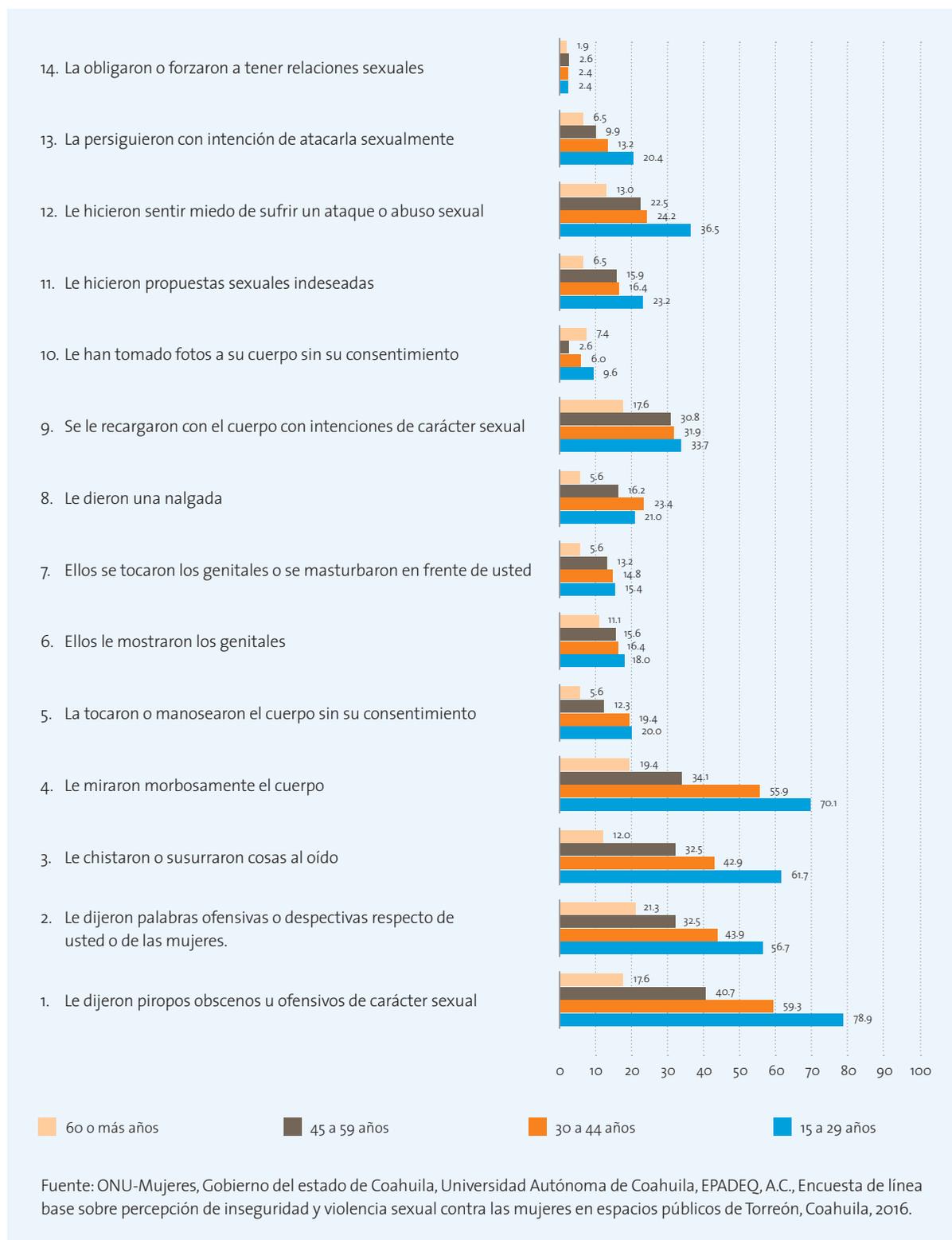
Grupos de mujeres más afectados

Si bien todas las mujeres que usan el espacio y el transporte públicos corren el riesgo de ser víctimas de violencia sexual, en los grupos focales con mujeres adultas hubo consenso respecto a que las mujeres jóvenes son las más afectadas por esta problemática. Los hombres adultos también lo identificaron así.

[A] Las jovencitas siempre las miran y las molestan más, ellas muchas veces no saben ni qué es. Por ejemplo, si ven a un hombre en la calle que se saca sus cosas, no saben, no saben qué hacer. (Grupo focal, mujer adulta.)

GRÁFICO 5.

Porcentaje de mujeres que han sido víctimas de manifestaciones de violencia sexual en el transporte o los espacios públicos en el último año, por grupo de edad



Fuente: ONU-Mujeres, Gobierno del estado de Coahuila, Universidad Autónoma de Coahuila, EPADEQ, A.C., Encuesta de línea base sobre percepción de inseguridad y violencia sexual contra las mujeres en espacios públicos de Torreón, Coahuila, 2016.

En el mercado todo mundo las acosan (sic), les gritan en grupo todos los hombres que ahí trabajan. Más a las jóvenes. (Grupos focales, hombres adultos.)

Las jóvenes consideraron que todas las mujeres que transitan por el espacio público son afectadas por la violencia sexual. Es decir, perciben que son objeto de violencia por el solo hecho de transitar en espacios histórica y tradicionalmente ocupados y controlados por hombres. De este modo, las expresiones de violencia sexual expresarían una suerte de sanción social a las mujeres que transgreden los mandatos de género, es decir, que no obedecen las normas que señalan lo que deben hacer las “buenas mujeres”, a saber, no salir solas, no consumir alcohol, no ir de fiesta en la noche o vestirse de forma “provocadora”.

Las que estamos expuestas somos las que estamos más tiempo en la calle, corremos más riesgos. Es más común que en las calles pasen cosas, pero no podemos dejar de hacer nuestras cosas. Tenemos que salir. (Grupo focal, mujeres jóvenes.)

Yo pienso que todas estamos expuestas, incluso yo, que sé defensa personal... cualquier mujer que salga está en riesgo. (Grupo focal, mujeres jóvenes.)

Los resultados de la encuesta coinciden con los testimonios de los grupos focales: de acuerdo con esta, la mayoría de los actos de violencia sexual se perpetran contra las mujeres jóvenes o adultas jóvenes, quienes concentran las mayores prevalencias en actos violentos, como recibir piropos u ofensas de connotación sexual, miradas lascivas, ser fotografiadas sin su consentimiento, recibir propuestas sexuales indeseables, sentir miedo de sufrir un ataque sexual y que las persigan para atacarlas sexualmente. Cabe resaltar que, en el caso de la violación, los porcentajes de ocurrencia son muy similares en los tres grupos de edad comprendidos en el rango de los 15 a los 59 años (Ver Gráfico 5 en página 32).

Por otra parte, en los grupos focales también se enfatizó que las trabajadoras de las maquilas o las industrias de la región son un grupo particularmente

afectado por la violencia sexual. Aunque algunas empresas cuentan con transporte para el personal, muchas trabajadoras caminan hasta dos kilómetros desde su casa por lugares solitarios, oscuros y con lotes baldíos para abordar los autobuses. Estas condiciones fueron verificadas en recorridos realizados por el equipo de investigación en algunas colonias de la ciudad, en donde, además, fue notable la gran cantidad de obstáculos sobre las banquetas (basura y plantas sin podar) que dificultan caminar y la posibilidad de huir en caso de agresión. En los recorridos también se pudo verificar que en algunas colonias los camiones tardan hasta cuarenta minutos en pasar, lo que expone a las mujeres a estar en la vía pública mucho tiempo. Asimismo, para llegar a las fábricas en transporte público se requiere caminar varios cientos de metros en condiciones similares, lo que también pone en riesgo a las mujeres cuando por algún motivo no pueden abordar el transporte de la empresa.

Agresores sexuales

En todos los grupos focales hubo consenso respecto a que no hay condiciones o características específicas de los hombres que ejercen violencia sexual contra las mujeres y las niñas en los espacios públicos, es decir, no ubican una suerte de “perfil” de agresores por edad, nivel de estudios o condición económica. Estas percepciones coinciden con la conceptualización de la violencia sexual como una forma de violencia de género que se basa en la dominación masculina, de tal forma que el factor central es el género, independientemente de la clase o alguna otra condición o rasgo identitario de los hombres.

Yo creo que no tiene que ver con la clase social, hemos dicho que en el centro porque hay más cholos y así, y no, pues hay gente también que con dinero y con una buena situación económica se presta mucho también a eso. (Grupo focal, mujeres jóvenes.)

Me ha tocado de señores (sic) que se ve que son adinerados que te van siguiendo con el coche, despacio [y que dicen:] “ándale, súbete, vámonos de fiesta, vamos

a tal lado, te compro tal cosa”, o sea, estoy de acuerdo, el acoso no tiene nada que ver con el nivel socioeconómico. (Grupo focal, mujeres jóvenes.)

Por otro lado, hubo coincidencia en que los militares y soldados generan temor en las mujeres, muchas de las cuales narraron situaciones de acoso o agresión sexual que sufrieron personalmente o que alguien más les platicó. Al respecto, es importante anotar que aquellos son representantes de instituciones cuyas atribuciones son resguardar la seguridad, por lo cual su comportamiento es aún más grave.

Aquí es muy común, las autoridades aquí en vez de ayudar yo creo que son las primeras de las que recibimos acoso. Y desgraciadamente uno como los ve con poder, sí nos hace chiquitas ¿verdad? O sea, de que vas pasando y son los primeros en chiflarte, gritarte y decirte cosas yo creo que ya casi hasta de lo que te vas a morir. Me acuerdo de cuando estaban los soldados en una escuela que estaba en Diagonal las Fuentes, siempre pasaba yo por ahí y era de que estaban tres, cuatro, y gritaban. (Grupo focal, mujeres jóvenes.)

De acuerdo con la encuesta, los hombres desconocidos son las personas a quienes las mujeres identifican como los perpetradores de las manifestaciones de violencia; no obstante, llama la atención que, para algunas de estas, como los piropos obscenos o las miradas morbosas, el segundo grupo de agresores identificado son los policías municipales o los militares. En los casos de violación, destaca que un porcentaje importante de perpetradores son identificados como hombres que las víctimas ya habían visto en la zona (Ver Cuadro 6, en página 35). Este dato es relevante para la implementación de acciones de protección y prevención por parte de las autoridades.

Como se muestra en el Cuadro 7 (página 36), la mayoría de los actos violentos han sido cometidos por hombres que iban solos; sin embargo, en todas las formas de violencia exploradas en la encuesta se han dado casos de perpetradores que iban en grupo, situación que le agrega una dosis de peligro y de temor para la agredida, pues es mayor su indefensión

ante un grupo de personas. Por otro lado, las acciones que se cometen de manera más frecuente en grupo denotan cierta aceptación o normalización social. Las tres manifestaciones que fueron perpetradas por hombres en grupo con mayor frecuencia son las siguientes: a) que les dijeran piropos obscenos u ofensivos de carácter sexual (26.8%), b) que les dijeran palabras ofensivas o despectivas respecto de las mujeres (25%) y c) que les hayan tomado fotos a su cuerpo sin su consentimiento (22.4%). Cabe señalar que 14% de los casos de violación se trató de hombres en grupo, lo cual agrava el acto.

Reacciones frente a la violencia sexual

De acuerdo con la información recopilada en los grupos focales, las mujeres reaccionan de distintas maneras cuando son objeto de agresiones sexuales, dependiendo de las circunstancias de la agresión, de la edad de las mujeres, así como de sus experiencias previas de violencia sexual y de su personalidad. Así, las niñas y las jóvenes tienden a paralizarse y a no hacer nada –ni siquiera pedir ayuda o comentar– por el temor a las agresiones sexuales, pero también porque asumen con culpa estos actos. En contraste, las adultas desarrollan estrategias para llamar la atención, como gritar, evidenciar y avergonzar al agresor, e incluso aventar cosas o golpearlo.

Las mujeres que participaron en los grupos focales describieron una serie de estrategias para evitar ser víctimas de violencia sexual en los espacios públicos: llevar consigo algo para defenderse (por ejemplo, gas pimienta o una pistola de choques eléctricos), avisar a dónde van, cambiar rutas de transporte o por donde caminan, salir acompañadas, usar redes sociales, evitar sentarse en los asientos de atrás en el transporte público, caminar rápido y no ir a lugares en horarios nocturnos. En dos grupos focales se mencionó “vestir con ropa holgada”.

Cabe resaltar que hay mujeres que se niegan a modificar sus conductas para no ser violentadas. De acuerdo con ellas, las agresiones sexuales son inde-

CUADRO 6.

Agresores por manifestación violenta

MANIFESTACIÓN VIOLENTA	HOMBRES DESCONOCIDOS	HOMBRES QUE YA HABÍAN VISTO EN LA ZONA	POLICÍAS MUNICIPALES	POLICÍAS ESTATALES	MILITARES / SOLDADOS	No RESPONDIÓ	TOTAL
1. Le dijeron piropos obscenos u ofensivos de carácter sexual	85.3	2.6	4.9	1.9	4.9	.2	100.0
2. Le dijeron palabras ofensivas o despectivas respecto de usted o de las mujeres	86.1	7.1	3.1	.9	2.5	.2	100.0
3. Le chistaron o susurraron cosas al oído	88.4	4.3	2.7	1.0	3.3	.2	100.0
4. Le miraron morbosamente el cuerpo	87.3	3.7	3.0	.9	4.5	.6	100.0
5. La tocaron o manosearon el cuerpo sin su consentimiento	94.4	3.2	.6	.2	.6	1.1	100.0
6. Ellos le mostraron los genitales	94.7	4.0	.9	.2	0.0	.3	100.0
7. Ellos se tocaron los genitales o se masturbaron en frente de usted	94.1	3.9	.9	.0	.2	.9	100.0
8. Le dieron una nalgada	92.4	6.0	.7	.2	.2	.7	100.0
9. Se le recargaron con el cuerpo con intenciones de carácter sexual	95.4	2.9	.8	.0	.6	.4	100.0
10. Le han tomado fotos a su cuerpo sin su consentimiento	88.7	8.8	.5	.0	1.5	.5	100.0
11. Le hicieron propuestas sexuales indeseadas	84.2	12.0	1.8	.5	.9	.5	100.0
12. Le hicieron sentir miedo de sufrir un ataque o abuso sexual	91.5	4.7	1.4	.5	1.3	.7	100.0
13. La persiguieron con intención de atacarla sexualmente	94.3	3.8	1.3	.2	.2	.2	100.0
14. La obligaron o forzaron a tener relaciones sexuales	67.0	26.6	1.8	.0	.9	3.7	100.0

Fuente: ONU-Mujeres, Gobierno del estado de Coahuila, Universidad Autónoma de Coahuila, EPADEQ, A.C., Encuesta de línea base sobre percepción de inseguridad y violencia sexual contra las mujeres en espacios públicos de Torreón, Coahuila, 2016.

CUADRO 7.

Porcentajes de quienes han cometido el acto, según si iban solos o en grupo

MANIFESTACIÓN VIOLENTA	SOLOS	EN GRUPO	TANTO SOLOS COMO EN GRUPO	No CONTESTÓ	TOTAL
1. Le dijeron piropos obscenos u ofensivos de carácter sexual	68.5	26.8	4.3	.4	100.0
2. Le dijeron palabras ofensivas o despectivas respecto de usted o de las mujeres	71.2	25.0	3.5	.3	100.0
3. Le chistaron o susurraron cosas al oído	76.8	19.7	3.4	.2	100.0
4. Le miraron morbosamente el cuerpo	73.9	21.7	3.7	.7	100.0
5. La tocaron o manosearon el cuerpo sin su consentimiento	89.9	8.1	1.1	.9	100.0
6. Ellos le mostraron los genitales	92.8	5.8	.9	.5	100.0
7. Ellos se tocaron los genitales o se masturbaron en frente de usted	91.4	7.3	.7	.7	100.0
8. Le dieron una nalgada	90.1	9.1	.3	.5	100.0
9. Se le recargaron con el cuerpo con intenciones de carácter sexual	89.2	8.7	1.4	.7	100.0
10. Le han tomado fotos a su cuerpo sin su consentimiento	75.5	22.4	1.5	.5	100.0
11. Le hicieron propuestas sexuales indeseadas	89.3	9.4	.7	.5	100.0
12. Le hicieron sentir miedo de sufrir un ataque o abuso sexual	82.3	15.9	1.3	.5	100.0
13. La persiguieron con intención de atacarla sexualmente	80.2	18.1	1.1	.7	100.0
14. La obligaron o forzaron a tener relaciones sexuales	80.0	14.4	2.2	3.3	100.0

Fuente: ONU-Mujeres, Gobierno del estado de Coahuila, Universidad Autónoma de Coahuila, EPADEQ, A.C., Encuesta de línea base sobre percepción de inseguridad y violencia sexual contra las mujeres en espacios públicos de Torreón, Coahuila, 2016.

pendientes de la forma en que se vistan, por lo que cambiar la forma de vestir no es una estrategia útil. Se trata de mujeres jóvenes que no aceptan cargar con la responsabilidad de la violencia que se ejerce en su contra, ni aceptan limitar sus derechos y libertades ante la violencia.

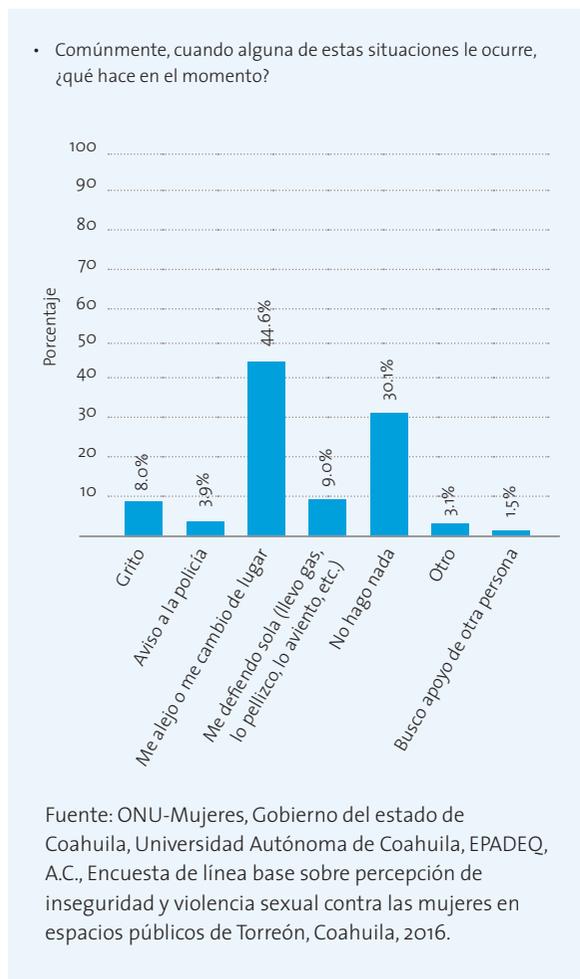
¡No! ¿Por qué me voy a vestir diferente? ¿Por qué yo soy la que tengo que modificar mis hábitos, por qué,

yo que soy la víctima, soy la que tengo que ceder ese espacio o esa oportunidad, por qué? No, esa no es opción. (Grupo focal, mujeres jóvenes.)

En la calle andas sola y tampoco es que vas andar todo el tiempo con tus papás o con un hombre que te pueda defender porque no es así, tienes que aprender a ser independiente, tienes que aprender andar sola en la calle. (Grupo focal, mujeres jóvenes.)

GRÁFICO 6.

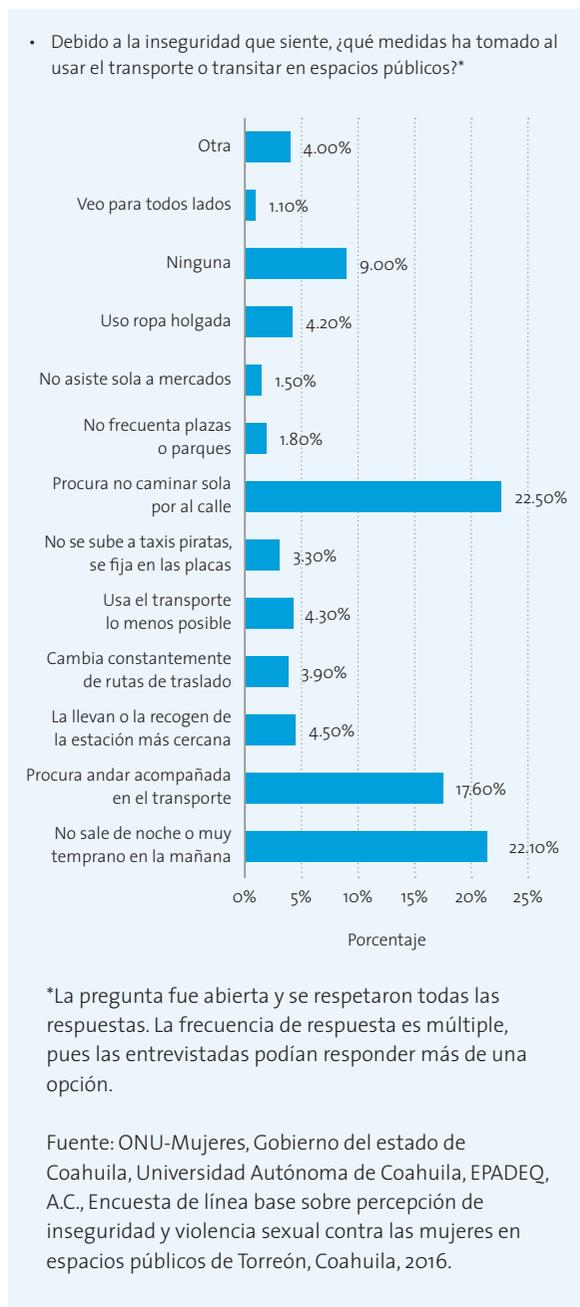
Reacciones de las mujeres ante la violencia



De acuerdo con los resultados de la encuesta, la reacción inmediata de las mujeres que viven actos de violencia sexual es alejarse o cambiarse de lugar (44.6%) o no hacer nada (30.1%); sobresale que más de dos terceras partes de las mujeres señalaron alguna de estas dos reacciones. Esto evidencia que las mujeres enfrentan solas y de manera personal la violencia, es decir, que no cuentan con las herramientas ni el apoyo suficiente para enfrentar estas formas de violencia de otra manera, con seguridad. Lo anterior obliga a reflexionar sobre la necesidad de empoderar a las mujeres, para lo cual se debe fortalecer la atención y el apoyo público a las víctimas de violencia, así como la respuesta solidaria de la sociedad ante la gravedad de este problema. (Ver Gráfico 6).

GRÁFICO 7.

Medidas tomadas por las mujeres ante la inseguridad



Ante la percepción de inseguridad de las usuarias de los espacios y el transporte públicos en Torreón debida a las numerosas manifestaciones de violencia sexual que tienen lugar ahí, las mujeres toman distintas medidas (Ver Gráfico 7). Las tres principales implican una restricción al derecho de moverse libre y autóno-

mamente por la ciudad: a) no salir sola de noche, b) no andar sola en el transporte público y c) no andar sola por las calles.

A la pregunta de cómo reacciona la gente cuando atestigua algún acto de violencia cometido contra alguna mujer en espacios o transporte público, seis de cada 10 mujeres (59.8%) señalaron que la gente no hace nada; otras respondieron que vieron que ayudaban o atendían a la víctima (11.2%) y 15.1% observó que la gente confrontó al agresor. Estos datos y la información sobre las reacciones de las mujeres ante actos de violencia sexual confirman que en la mayoría de los casos ellas enfrentan solas estas situaciones: ni las autoridades ni la ciudadanía las ayudan, lo que favorece la impunidad de las agresiones y la reproducción de la violencia.

CUADRO 8.
Reacción de pasajeros y/o transeúntes cuando son testigos de violencia sexual contra las mujeres

EN SU EXPERIENCIA ¿CÓMO REACCIONAN PASAJEROS Y/O TRANSEÚNTES CUANDO PRESENCIAN UN ACTO DE VIOLENCIA SEXUAL CONTRA UNA MUJER?	RESPUESTAS	
	FRECUENCIA	PORCENTAJE
Confrontan al agresor	322	14.7
Ayudan o atienden a la víctima	272	12.4
Denuncian ante autoridades u operadores del transporte público	90	4.1
Nada	1294	58.9
No sé	201	9.1
No había nadie más cuando han pasado cosas así	5	0.2%
No contestó	13	0.6
Total	2197	100

* Las mujeres podrían contestar más de una opción.

Fuente: ONU-Mujeres, Gobierno del estado de Coahuila, Universidad Autónoma de Coahuila, EPADEQ, A.C., Encuesta de línea base sobre percepción de inseguridad y violencia sexual contra las mujeres en espacios públicos de Torreón, Coahuila, 2016.

En lo que refiere a la denuncia, es importante señalar que los resultados de la encuesta revelan que únicamente 24.5% de las mujeres que han vivido alguno de los actos de violencia sexual en espacios y transporte públicos manifestó saber en dónde puede denunciarlos. Esto apunta a la necesidad de que se difunda esta información.

En concordancia, únicamente 9.6% de las mujeres que han vivido alguna de las situaciones descritas ha denunciado o recurrido a alguna autoridad. Las razones más frecuentes que dan las mujeres para no denunciar son: porque no tiene importancia (28.7%), no sabían que podían denunciar (19.4%), no sabían en dónde denunciar (13.3%) y no confían en las autoridades (12.3%). Así, por un lado, la frecuencia de la violencia tiene como consecuencia que se la normalice—pese a que un alto porcentaje de mujeres considera como graves los actos de acoso—, y por el otro, hay poca atención pública a este problema, por lo que no se demanda que se sancione y se atienda. Además, tampoco hay una suficiente difusión de los mecanismos y los lugares de denuncia y atención, y las mujeres no confían en las autoridades, lo cual inhibe la denuncia, pues, aunque consideran que son agresiones graves, les parece que es inútil denunciarlas.

Causas, factores de riesgo y consecuencias

La violencia contra las mujeres es producto de las relaciones desiguales de poder entre los sexos; los factores de riesgo se refieren a las circunstancias que incrementan las probabilidades de que algunas mujeres y niñas sufran alguna forma de violencia sexual en el transporte y los espacios públicos.

Una de las causas estructurales de la violencia sexual es su naturalización, es decir, que en la vida cotidiana de las mujeres haya un ambiente social tolerante y permisivo frente a las prácticas de acoso. La naturalización de la violencia impide percibirla como un problema público que requiere de la atención del Estado y de la sociedad.

Otro factor importante que debe tomarse en cuenta es la culpa que dijeron sentir las participantes de los grupos focales que sufrieron alguna forma de violencia sexual. Socialmente, se tiende a validar y reproducir un mecanismo que culpa a las mujeres de “incitar” algunas de estas prácticas agresivas por la forma en que visten, por su vida sexual, por las horas en que transitan por lugares públicos, por el tipo de amigos y amigas que tienen, entre otras cosas. Esta situación ocasiona que las mujeres decidan callar por temor a someterse a otra situación de violencia y por considerar que no habrá repercusiones contra el agresor.

Otra causa estructural de la violencia sexual que se ejerce contra las mujeres y las niñas en los espacios públicos de Torreón que se hizo patente en los grupos focales es la impunidad. Esta se conjuga con la desprotección de las víctimas, la resistencia y el temor de las mujeres a denunciar y la revictimización y el desconocimiento de las mujeres de su derecho a vivir una vida libre de violencia, lo que incluye transitar de manera libre y segura.

Finalmente, la inseguridad ciudadana también fue planteada en los grupos focales como una causa estructural de esta forma de violencia. Como ya se señaló, el clima de inseguridad de la ciudad les hace temer ser víctimas de otras expresiones de violencia sexual como la trata, o de ser violentadas sexualmente por el crimen organizado.

En lo que a factores de riesgo se refiere, las condiciones de la infraestructura urbana y la movilidad constituyen elementos centrales. Torreón es una ciudad con una fuerte segregación espacial: a pocas cuadras de los “polígonos conflictivos” se ubican fraccionamientos de lujo amurallados, producto de la inseguridad que fragmenta el espacio y dificulta la integración y el sentido de comunidad. Quienes viven en estos fraccionamientos se aíslan físicamente, desconocen lo que sucede en su entorno y no pueden auxiliar a las mujeres que experimentan violencia en las calles, del otro lado del muro. Además, la construcción de muros impide el tránsito libre –de hecho, constituye una violación a la reglamentación urbana–, lo que también

genera obstáculos para recorrer la ciudad con seguridad y libertad.

Los servicios de transporte público también presentan condiciones que potencian el riesgo de violencia sexual. Por una parte, en muchas colonias el transporte público es bastante irregular (pasa cada 30, 45 minutos o cada hora) y con horarios poco precisos. Ello hace que haya personas esperando el camión por espacios prolongados en la calle –pues los paraderos son escasos– y que queden expuestas tanto a la delincuencia común como a la violencia sexual.

Al interior de los camiones, en horas pico, la saturación facilita tocamientos y manoseos. Pero cuando los camiones van vacíos en las zonas más alejadas, aisladas o inseguras, las mujeres están más expuestas, y temen sufrir abusos sexuales, formas de exhibicionismo, o inclusive violaciones o secuestros.

La violencia sexual contra las mujeres y las niñas en espacios y transporte públicos en la ciudad de Torreón es una forma de discriminación que afecta seriamente el ejercicio del derecho de las mujeres a una vida libre de violencia, el derecho a la libre movilidad, el derecho a usar espacios públicos, el derecho a la seguridad y el derecho a la ciudad, entre otros. Se trata de una situación que limita la autonomía y libertad de las mujeres que habitan en Torreón, toda vez que las obliga a desarrollar dinámicas de dependencia para evitar ser agredidas (procuran salir acompañadas y evitan salir de noche) y mantener alerta a personas que conocen en caso de que algo les suceda cuando salen (avisan a dónde van).

Asimismo, esta forma de violencia afecta seriamente su nivel de confort, modifica sus rutinas y determina la forma en que se relacionan con la ciudad: procuran llevar consigo objetos para defenderse y los lugares que visitan, las rutas que eligen, los modos de transporte que usan, las calles por las que transitan e incluso el ritmo con el que caminan, son definidos en virtud del riesgo de ser agredidas sexualmente. Las mujeres no pueden desarrollar su vida cotidiana respondiendo plenamente a sus gustos e intereses; lo

hacen desarrollando estrategias de seguridad que merman su libertad.

El temor y las expresiones de violencia sexual contra las mujeres y las niñas en Torreón reproducen desigualdades que limitan la participación ciudadana, política y económica de las mujeres, restringen seriamente sus derechos, su autonomía y sus libertades, e impiden hacer de Torreón una ciudad segura.

B. Marco normativo local

De acuerdo con el primer párrafo del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en México, el municipio es la base de su división territorial y de su organización política y administrativa, y representa el territorio en donde se aprende a vivir en comunidad y el lugar donde las y los mexicanos pasan la mayor parte de su tiempo.

A continuación se describen las facultades y obligaciones que, de acuerdo con lo establecido en el marco normativo, tienen las autoridades municipales de Torreón, Coahuila, en materia de prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia sexual que se ejerce en contra de las niñas y las mujeres en el transporte y los espacios públicos, así como un recuento de los avances y las lagunas del marco normativo para garantizar el derecho de las mujeres y las niñas torreonenses a transitar, usar y gozar espacios y transportes públicos de manera libre y segura.

En reconocimiento a la importancia que representa el municipio como núcleo básico de la organización gubernamental en el país, existen distintos instrumentos que establecen las obligaciones de los municipios para garantizar los derechos de las mujeres y las niñas. Los más importantes son la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres; la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y su Reglamento; la Ley General de Víctimas; la Norma Oficial Mexicana 046-SSA2-2005. Violencia familiar, sexual y contra las mujeres. Criterios para la

prevención y atención, y la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, que, por primera vez en la legislación nacional, incluye el derecho a la ciudad y promueve la participación de las mujeres en los procesos de planeación del territorio.

En lo que a la legislación estatal refiere, los principales ordenamientos legales en la materia son la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza; la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Coahuila de Zaragoza, su Reglamento y el Reglamento del Sistema Estatal de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia; la Ley de Víctimas para el Estado de Coahuila; la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza; la Ley de Responsabilidades de Servidores Públicos Estatales y Municipales del Estado de Coahuila de Zaragoza; la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza; la Ley de Tránsito y Transporte del Estado de Coahuila; el Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, y el Código Penal del Estado de Coahuila de Zaragoza. En términos generales, el marco normativo estatal está armonizado al marco legal internacional, regional y nacional en materia de derechos humanos de las niñas y las mujeres en lo relativo a la prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia en su contra, pero es importante hacer algunas observaciones respecto de algunas figuras legales que requieren modificaciones a fin de evitar ambigüedades, vacíos legales y contradicciones con el marco legal de los derechos humanos de las niñas y mujeres.

El Código Penal de Coahuila (CPC) tipifica una serie de conductas delictivas que de manera frecuente sufren las mujeres en el espacio público, la mayoría de naturaleza sexual, tales como: la violación (artículos 384 a 388 bis); la privación de la libertad con fines sexuales (artículos 389 a 391); el estupro (artículos 394 a 396); el abuso sexual (artículos 397 a 399); el acoso sexual⁷

7 También se tipifica el hostigamiento sexual, pero por sus características se da más en los ámbitos laborales o docentes.

(artículo 399 bis y 400 bis); el exhibicionismo obsceno (artículos 298 y 299); la corrupción de menores (artículo 300); la pornografía infantil de menores e incapaces (*sic*) (artículo 301); el robo con violencia, intimidación, en un paraje solitario, en vehículo de transporte público o por parte de tres o más personas (artículos 414, fracción VI, 415 fracciones I, III y V).

En cuanto al tipo penal de violación⁸ —cuya pena es de 7 a 14 años de prisión y multa—, llama la atención que la pena se reduce de 3 a 10 años en caso de que la conducta se dé en el matrimonio o el concubinato; lo mismo sucede con la denominada violación impropia, cuya pena es de cuatro a nueve años de prisión. En ambos casos se lesiona o pone en peligro la seguridad sexual (en el caso de niños, niñas y quienes no tienen la capacidad de comprender la trascendencia del acto o no está en posibilidad de oponerse a él) o la libertad sexual (en el caso de las personas adultas), por lo que no parece existir justificación para dicha reducción.

Respecto al tipo penal denominado “privación de la libertad con fines sexuales”, su construcción es bastante confusa al no definir qué debe entenderse concretamente como “fines sexuales”. No queda claro en qué momento se consuma la “acción típica”: si es cuando la víctima es privada de la libertad o cuando se llevaron a cabo las conductas sexuales. Ello puede llevar a que una persona que priva de la libertad a alguien para violentarla sexualmente, en lugar de recibir una pena de 7 a 14 años reciba una de uno a siete años de prisión, de acuerdo con el artículo 389 del CPC; y si la víctima es menor de 18 años de edad o la pena fuera inimputable, la pena sería de tan solo dos a ocho años de prisión, cuando la violación equiparada (artículo 386) establece una pena de 9 a 16 años.

8 Conviene identificar la denominación de los distintos tipos de violación: [i] la violación propia es aquella en la que la cópula se lleva a cabo por medio de la violencia física o moral y sin consentimiento de la víctima; [ii] en la violación impropia no hay cópula, sino la introducción de un objeto o instrumento distinto al miembro viril, y [iii] la violación equiparada se da en contra de menores de 18 años o personas que no tienen la capacidad de comprender la ilicitud del acto o de resistirse al mismo.

En cuanto a la construcción del tipo penal de abuso sexual, el cual consiste en ejecutar o hacer ejecutar un acto erótico sin el propósito de llegar a la cópula, solamente protege a las personas menores de 15 años y a aquellas que no tienen la capacidad de comprender el significado del hecho o de decidir conforme a esa comprensión. El CPC no explica qué debe entenderse por “acto erótico”, lo que sí hace el Poder Judicial mediante jurisprudencia en la que señala que “comete el ilícito de abuso erótico-sexual quien sin consentimiento de su víctima ejecute en ella un acto de esa naturaleza o lo haga ejecutarlo sin el propósito de llegar a la cópula, por lo que no se supedita la actualización de dicho antisocial a que se realicen caricias, fricciones y manejos corporales sobre la agraviada de manera persistente y continua por un tiempo más o menos prolongado.”⁹

Puede afirmarse que justamente este tipo de conductas son las que con mayor frecuencia se cometen en contra de niñas y mujeres en los espacios y transportes públicos, por lo cual no es justificable que en Coahuila solo se proteja a personas con determinadas cualidades (como a menores de 15 años) y, en cambio, el Poder Legislativo haya optado por incorporar esta forma de violencia de carácter sexual en el tipo penal de acoso sexual, el cual incorpora tantos elementos —la mayoría de carácter subjetivo, como el sufrimiento psicológico o el estado de indefensión— que resulta complicado acreditar y, por tanto, tipificar la conducta.

Por lo anterior, es necesario reformar los tipos penales de abuso y acoso sexual: el primero para quitar cualquier elemento que cualifique al sujeto pasivo o víctima; el segundo, dejando solo la primera parte de la

9 “Según lo tipifica el artículo 186 del Código Penal del Estado, comete el ilícito de abuso erótico-sexual quien sin consentimiento de su víctima ejecute en ella un acto de esa naturaleza o lo haga ejecutarlo sin el propósito de llegar a la cópula, por lo que no se supedita la actualización de dicho antisocial a que se realicen caricias, fricciones y manejos corporales sobre la agraviada de manera persistente y continua por un tiempo más o menos prolongado.” (SCJN, 2007, p. 1131.)

redacción y eliminando cualquier tipo de resultado material, como el daño o sufrimiento psicológico.

Con relación a la distribución o exposición pública de objetos obscenos y pornografía infantil, es importante hacer una llamada de atención a la pena mínima contemplada en el artículo 298 del CPC, ya que es de tan solo tres días, y puede recibirla quien fabrique, reproduzca, transporte o posea escritos, dibujos, gráficas, grabados, imágenes, fotografías, películas o cualquier otro objeto que contenga actos obscenos. Además, tiene la condicionante de que quien cometa estos actos debe tener la finalidad de exponerlos en vías públicas o hacia ellas. Si en las imágenes aparece alguna persona que por sus características físicas sea notoriamente impúber, la pena puede duplicarse, o sea, puede ser de seis días hasta ocho años de prisión. Es evidente que la norma no protege de manera firme ni comprometida a las y los menores de edad frente a este tipo de violencia sexual grave.

Por otra parte, en el espacio público son las niñas y las mujeres jóvenes quienes con mayor frecuencia se enfrentan a actos de exhibicionismo obsceno. El CPC contempla una pena que va de los tres días a los dos años de prisión y multa. El hecho de que pueda ser una pena tan leve puede ser un factor determinante para que las víctimas no denuncien, con lo cual se favorece la impunidad de este tipo de conducta violenta.

Con relación al tipo penal de “pornografía infantil de menores e incapaces” (*sic*) (artículo 301), es importante señalar que derivado de las reformas a los artículos 19, 20 y 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos se reservó al Congreso de la Unión la competencia para legislar en materia de tipos penales y sanciones aplicables al delito de trata de personas, privándose de este modo a los estados de la atribución con la que contaban para legislar en esta materia, de acuerdo con el artículo 124 constitucional. Sin embargo, se mantienen facultades para prevenir, investigar y castigar el ilícito referido, de conformidad con el régimen de concurrencia de facultades derivado de la fracción XXI del artículo 73 de la Constitución (SCJN, 2014). La pornografía infantil se

encuentra contemplada en la Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos delitos (en adelante Ley General),¹⁰ por lo que estos delitos no son competencia de las legislaturas locales. No obstante, el CPC no ha derogado este tipo penal. Resulta bastante grave esta omisión por parte del Poder Legislativo, ya que mientras la Ley General prevé penas que van de 15 a 30 años de prisión y multas de hasta 60 mil días multa, el CPC sanciona los mismos hechos con penas de 7 a 11 años de prisión y multa (artículo 301), penas que pueden incrementarse un tercio si hay alguna relación de parentesco o de autoridad entre la víctima y el victimario.

En lo que refiere al marco jurídico municipal, conforme al artículo 115 de la Constitución, los municipios solo tienen facultad reglamentaria, lo cual significa que están facultados para expedir los bandos de policía y buen gobierno, así como los reglamentos y las disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones.

El Bando de Policía y Buen Gobierno (BPBG) para el Municipio de Torreón, Coahuila, establece diversas disposiciones orientadas al mantenimiento del orden y la paz públicos, a la protección de la integridad física y moral de los habitantes del municipio, así como a la seguridad, tranquilidad y el legítimo disfrute de los derechos y libertades de las personas (artículo 17). El artículo 21 del BPBG establece la obligación de la Dirección General de Seguridad Pública Municipal y sus agentes de atender inmediatamente las llamadas de auxilio, así como toda denuncia de trasgresión al Bando y demás disposiciones reglamentarias. Señala que los agentes adscritos a dicha Dirección General en el desempeño de sus funciones deben actuar siempre con apego al orden jurídico y respeto a las personas y a sus derechos humanos, prestando auxilio a las personas amenazadas por algún peligro o

¹⁰ Publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 14 de junio de 2012, última reforma publicada en el DOF el 19 de marzo de 2014.

que hayan sido víctimas de algún delito, y que deben respetar y proteger los derechos humanos y la dignidad de las personas, sin discriminación (artículo 22, apartado A, fracciones I y II).

El artículo 33 del BPBG identifica los bienes jurídicos contra los cuales las personas pueden atentar y que constituyen faltas administrativas, entre las que destacan aquellas que lesionan o ponen en peligro: [i] las libertades y derechos de terceros, [ii] el orden y la paz públicos, [iii] las buenas costumbres, la moral y el decoro públicos y [iv] la armónica convivencia social.

En el Bando se establecen las conductas consideradas como faltas administrativas que pueden atentar contra las niñas o las mujeres en el municipio de Torreón. Es preciso destacar que la mayoría de estas conductas son constitutivas de los delitos de corrupción de menores o trata de personas con fines de explotación sexual o laboral; incluirlas en el catálogo de faltas administrativas, además de invadir competencias estatales y federales, da la posibilidad de encubrir estos delitos catalogados como graves, dejándolos impunes al aplicarles a lo mucho un arresto de hasta 36 horas o una multa de hasta 200 días de salario mínimo.

Aunque es uno de los compromisos adquiridos por las ciudades que se han sumado al Programa Ciudades y Espacios Públicos Seguros para Mujeres y Niñas, el BPBG no contempla como facultad u obligación llevar a cabo diagnósticos en el municipio, acciones que sí están contenidas en la legislación estatal. Es importante considerar que la elaboración y el ejercicio presupuestal deben hacerse con perspectiva de género, lo cual obligaría a las autoridades municipales a crear la infraestructura y llevar a cabo políticas públicas orientadas a crear y desarrollar espacios y transportes seguros para las niñas y las mujeres, entre otras cosas.

Al carecer de perspectiva de género, el BPBG no obliga a las autoridades municipales a capacitarse en esta materia, lo cual de manera indudable se convierte en un obstáculo para la generación de cambios y reformas indispensables para alcanzar la igualdad de facto

entre mujeres y hombres. Sin igualdad, no es posible lograr espacios seguros para niñas y mujeres.

Por otra parte, el Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Torreón (ROAPMT) identifica las atribuciones de cada uno de los órganos que componen la administración pública municipal. Así, el Instituto Municipal de la Mujer (IMM) es la instancia responsable de fungir como órgano de apoyo del Ayuntamiento en todo lo que tenga que ver con los derechos de las mujeres y la perspectiva de género (artículo 41), y en este sentido, tiene la obligación de “brindar orientación a las mujeres y hombres del Municipio que así lo requieran por haber sido víctimas de violencia, maltrato o cualquier otra afección tendiente a discriminarlas por razón de su condición” (artículo 41, fracción XI).

Asimismo, es importante considerar que la Secretaría del Ayuntamiento tiene la facultad de “crear políticas, estrategias e intervenciones orientadas a reducir los índices de violencia y criminalidad, privilegiando la prevención como elemento central y considerando al ciudadano y a los jóvenes en el centro de las políticas de seguridad y de desarrollo social” (artículo 20, fracción XXIII). Dicha Secretaría depende la Dirección de Prevención Social de la Violencia, a la cual le compete directamente llevar a cabo las acciones encaminadas a tal fin.

Con relación a las acciones dirigidas específicamente al Programa Ciudades y Espacios Públicos Seguros para Mujeres y Niñas, el artículo 41, fracción VIII, faculta a la titular del IMM a “[c]oordinar los trabajos del tema de mujeres, entre el Municipio y el Gobierno del Estado, a fin de asegurar la disposición de datos, estadísticas, indicadores y registro en los que se identifique, por separado, información sobre hombres y mujeres, que sirvan de base fundamental para la elaboración de diagnósticos municipales y estatales”.

Con relación al presupuesto, el ROAPMT solamente prevé como atribución de la titular del IMM “promover la capacitación y actualización de servidores públicos responsables de emitir las políticas públicas,

de cada sector del Municipio, sobre herramientas y procedimientos para incorporar la perspectiva de género en la planeación local y los procesos de programación presupuestal” (artículo 41, fracción X); sin embargo, no existe el mandato de que el presupuesto se haga bajo ese enfoque o perspectiva.

En lo relativo a la infraestructura, el artículo 30, fracción VI, del ROAPMT establece como competencia de la Dirección General de Servicios Públicos Municipales: “verificar, el buen estado y correcto funcionamiento, de la infraestructura de los espacios públicos, así como sus condiciones de accesibilidad, seguridad e higiene, de conformidad con los respectivos Reglamentos”. Es importante que dicha verificación se haga con perspectiva de género, a fin de tomar las decisiones necesarias para crear y acondicionar espacios seguros para niñas y mujeres.

El Reglamento de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Municipio de Torreón (RVLVM) tiene entre sus objetivos promover y participar en el diseño de políticas orientadas a prevenir, atender y erradicar la violencia contra las mujeres (artículo 1º, fracciones I y VI). El Reglamento contempla una serie de atribuciones relacionadas con la atención, prevención y erradicación de la violencia contra niñas y mujeres en espacios públicos, de distintas entidades municipales. De acuerdo con el artículo 5, es la Secretaría del Ayuntamiento la facultada para formular “las bases para la coordinación entre las diferentes autoridades municipales para la prevención, atención y erradicación de la violencia contra las mujeres”, así como para coordinar y dar seguimiento a las acciones orientadas a dichos fines.

Por su parte, la Dirección Municipal de Desarrollo Social debe formular y conducir “la política municipal desde la perspectiva de género para prevenir, atender, asistir y erradicar la violencia contra las mujeres” (artículo 6, fracción IV). La Dirección de Seguridad Pública Municipal es la autoridad responsable de diseñar e implementar “una política de prevención con perspectiva de género orientada, además, a la atención y erradicación de los delitos violentos cometidos contra

las mujeres” (artículo 7, fracción I), para lo cual debe capacitar al personal policial en materia de atención de los casos de violencia contra las mujeres y las medidas de protección (artículo 7, fracción II). Asimismo, debe diseñar “las políticas integrales para la prevención y atención de delitos violentos cometidos contra las mujeres en los ámbitos público y privado” (artículo 7, fracción IV). De acuerdo con el artículo 8, a la Dirección de Salud Municipal le corresponde llevar a cabo diversas acciones relacionadas con la prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra niñas y mujeres en el ámbito social, tales como el diseño de políticas conforme al Programa Estatal para Prevenir, Atender y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, y brindar atención médica, psiquiátrica y psicológica con perspectiva de género a las víctimas, entre otras funciones.

De acuerdo con el artículo 10, fracción I, al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF) le corresponde coordinar las acciones de asistencia social encaminadas a atender, asistir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres (fracción I).

Con base en el artículo 9º del Reglamento, al IMM le corresponde diseñar, instrumentar y aplicar los programas y modelos de prevención, atención y erradicación de violencia contra las mujeres, y fungir como órgano de apoyo del Ayuntamiento en la atención, asesoría jurídica y psicológica, especializada y gratuita a las víctimas de violencia (artículo 9, fracciones VI y VII). De acuerdo con el artículo 25 del Reglamento, el Ayuntamiento de Torreón, mediante el IMM, se encargará de recibir y dar seguimiento a las quejas de mujeres víctimas de violencia, derivándolas a las instancias correspondientes. Además, el Ayuntamiento debe contar con los espacios físicos idóneos y con la privacidad necesaria para brindar una atención adecuada, inmediata, de primer contacto y especializada a las mujeres víctimas de violencia. La atención incluirá asesoría y representación jurídica de abogadas o abogados adscritos a las dependencias municipales que cuenten con dicho servicio (artículo 27). En caso de emergencia, las mujeres víctimas de violencia serán canalizadas por el Ayuntamiento al Ministerio

Público. Si el caso lo amerita, el Director de Seguridad Pública puede dictar medidas de protección urgente cuando la autoridad ministerial no pueda presentarse inmediatamente (artículos 29, 30 y 31).

Con respecto a las acciones específicas del Programa, conviene comentar que el RVLVM no prevé la realización de diagnósticos, los cuales son fundamentales para conocer la situación local y poder orientar las acciones que deben llevar a cabo las autoridades competentes para solucionar algún problema, en este caso, la inseguridad que viven niñas y mujeres en los espacios y transportes públicos.

En cuanto al presupuesto, el artículo 14 del RVLVM sí prevé que el Ayuntamiento incluya “en el presupuesto de egresos del municipio, las partidas correspondientes a la implementación de acciones para la atención, prevención, asistencia y erradicación de la violencia en el municipio, procurando que no sean disminuidas respecto del ejercicio fiscal anterior ni sean transferidas a otras partidas”. A lo establecido en el artículo debería agregarse que deben considerarse partidas presupuestales orientadas a mejorar y construir infraestructura que haga los espacios y transportes públicos seguros para las mujeres y las niñas.

El Decreto para la creación del organismo público descentralizado de la administración pública municipal denominado Instituto Municipal de la Mujer de Torreón retoma las atribuciones establecidas en el ROAPMT para el IMM, y hace patente que le corresponde brindar orientación a las víctimas de violencia, maltrato o cualquier afección tendiente a discriminarlas por razón de su condición, sean mujeres u hombres (artículo 6, fracción XI). Incluir a los hombres en la atención no es adecuado, pues el IMM es un organismo especializado en la atención de niñas y mujeres; no obstante, esta situación quedó subsanada en el Reglamento Interior del IMM.

Mediante este Decreto se establece que para el cumplimiento de sus fines se crea el Consejo Municipal de la Mujer, el cual está integrado por diversos represen-

tantes de dependencias y entidades municipales (artículo 8).

El Reglamento Interior del Instituto Municipal de la Mujer de Torreón (RIIMM) otorga al IMM una serie de atribuciones que inciden de manera directa en la prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia en contra de niñas y mujeres, tales como la elaboración e instrumentación del Programa Municipal de las Mujeres; integrar el apartado relativo al programa operativo anual de acciones gubernamentales a favor de las mujeres; aplicar las acciones contenidas en los Programas Estatales y Federales de la Mujer; brindar orientación a las mujeres víctimas de violencia, maltrato o cualquier otra afección tendiente a discriminarlas por motivos de género y coadyuvar en el combate y eliminación de todas las formas de violencia contra las mujeres (artículo 5).

El RIIMM retoma lo establecido en el artículo 41 del ROAPMT en lo relativo a las atribuciones del IMM, de manera que se aplicarían las mismas observaciones, es decir, que se tienen que elaborar los presupuestos y diseñar la infraestructura de los espacios públicos con perspectiva de género. Así, con el fin de hacer diagnósticos sobre la seguridad en los espacios y los transportes públicos, es indispensable que el IMM tenga la facultad de coordinar los trabajos con los distintos órganos municipales.

El Reglamento Interior de la Dirección General de Seguridad Pública y Protección Ciudadana del Municipio de Torreón, Coahuila (RIDGSPPC), tiene como objeto establecer las bases para regular la actuación de los cuerpos policiales de la Dirección de Seguridad Pública y Protección Ciudadana del Municipio de Torreón (artículo 2), órgano cuyas atribuciones son, entre otras: [i] el mantenimiento de la tranquilidad y el orden públicos, preservando la paz social; [ii] la protección de la integridad física de las personas; [iii] la prevención de la comisión de delitos e infracciones a las leyes y reglamentos, y [iv] la colaboración en la investigación y persecución de los delitos, como órgano auxiliar del Ministerio Público y del Poder

Judicial Federal y Estatal, en el marco de sus competencias (artículo 3).

Conforme al artículo 10 de este Reglamento, la actuación del cuerpo de seguridad pública debe regirse por los principios de legalidad, eficiencia, profesionalismo y honradez. De acuerdo con el artículo 11, fracciones IV y IX, dicho cuerpo tiene entre otras obligaciones “actuar con decisión necesaria y sin demora en la protección de las personas, en sus derechos y bienes”, y en los casos de comisión de delitos, “preservar las cosas en el estado en que se encuentren hasta el arribo de la autoridad competente, procurando la conservación de los objetos materiales relacionados con los mismos y acordando (*sic*) el área para evitar la presencia de personas o autoridades ajenas a la investigación”.

Dado que generalmente son los cuerpos policiales quienes tienen el primer contacto con las víctimas, es indispensable que el servicio que brinden tenga enfoque de derechos humanos, de género, diferencial y, en la medida de lo posible, especializado, para lo cual sería pertinente que en el artículo 11, en donde se establecen las obligaciones de los cuerpos de seguridad pública, se incluya la de capacitarse en materia de derechos humanos, género y atención a víctimas, así como la de identificar conductas que puedan ser constitutivas de faltas administrativas o posibles delitos. Así pues, es indispensable contar con protocolos que permitan guiar la actuación de los cuerpos policiales en materia de violencia contra niñas y mujeres en todos los ámbitos en que ocurre.

Por otra parte, el Reglamento de Transporte Público para el Municipio de Torreón, Coahuila (RTP), regula la prestación de los servicios que ofrecen el transporte de pasajeros de autobuses y los vehículos de alquiler, entre otros tipos de transportes, a fin de contar con un transporte moderno, seguro y confiable en el municipio de Torreón (artículos 2 y 5), para lo cual el Ayuntamiento tiene la obligación de vigilar la observancia y el respeto del marco jurídico aplicable (artículo 9, fracción I).

El artículo 13, fracción XIX, del RTP establece las facultades y obligaciones del o la titular de la Dirección de Transporte, quien, entre otras, tiene la de “velar por que el Servicio de Transporte se preste de manera adecuada y segura de manera general, y especialmente a los discapacitados (*sic*), personas de la tercera edad, a mujeres embarazadas y niños”.

Con relación al tema de prevención y atención de la violencia en contra de niñas y mujeres en el transporte público, el artículo 181 del RTP establece una serie de normas que obligan a los conductores de los vehículos del servicio público de transporte a cuidar su lenguaje, tratar correctamente y evitar molestias a las y los pasajeros, así como a informar de manera inmediata a la Dirección de Seguridad Pública Municipal de cualquier hecho que altere la seguridad de las y los pasajeros, entre otras obligaciones.

El Reglamento contiene una serie de infracciones para quienes no cumplan con las obligaciones, y establece que la autoridad competente debe denunciar los hechos delictivos que atestigüe ante el Ministerio Público (artículo 196, fracción III).

En el artículo 39, fracción VIII, se establecen las obligaciones y facultades del Consejo Consultivo para el Desarrollo y Promoción de Financiamiento del Transporte, entre los que se encuentra “[p]romover y llevar a cabo cursos y talleres de capacitación para concesionarios y conductores de vehículos”. Así pues, es importante que quienes conducen transportes públicos tengan la sensibilidad y el conocimiento sobre las distintas manifestaciones de violencia que pueden cometerse a bordo de sus unidades, la forma de actuar frente a esas conductas ilícitas, así como sobre el trato y apoyo que deben brindar a las niñas y las mujeres afectadas, por lo que es recomendable que se incluya en el Reglamento la obligación de que los conductores reciban capacitación en la materia. También es indispensable que se incluya alguna disposición legal orientada a llevar el registro de los diversos incidentes que se den en el transporte público, con el objetivo de contar con información que permita tomar decisiones en materia de prevención de violen-

cia en contra de niñas y mujeres en dichos espacios. Finalmente, es fundamental que quienes conducen automóviles de alquiler (taxis) también reciban capacitación, de manera que en todo momento den un trato respetuoso a todos los usuarios, especialmente a las niñas y las mujeres.

Por su parte, el Reglamento de Movilidad Urbana del Municipio de Torreón (RMU) establece los lineamientos pertinentes para la vialidad y el tránsito de peatones y vehículos motorizados y no motorizados en la vía pública y en áreas o zonas privadas con acceso público. También regula la vigilancia y supervisión de vehículos; la suspensión de movimiento y estacionamiento de peatones o vehículos; las medidas de auxilio, emergencia e indagatorias que, en relación con el tránsito de peatones o vehículos, sea necesario tomar en situaciones de fuerza mayor, caso fortuito, accidentes o alteraciones del orden público; el retiro de vehículos y peatones, y la aplicación de sanciones por infracciones (artículo 1).

El artículo 2 del RMU establece que la circulación en la vía pública debe realizarse de acuerdo con la siguiente jerarquía: a. Peatones, en especial quienes tengan alguna discapacidad y poblaciones con necesidades específicas, como niños, personas adultas mayores y mujeres embarazadas; b. Usuarios de vehículos recreativos; c. Ciclistas; d. Vehículos de tracción animal; e. Usuarios y prestadores de servicio de transporte de pasajeros masivo, colectivo o individual; f. Usuarios de transporte particular automotor, y g. Usuarios y prestadores de servicio de transporte de carga.

Asimismo, en el artículo 7 se definen actores, situaciones y autoridades importantes en lo que a movilidad urbana se refiere, tales como “área de espera de ciclista”; “automóvil”; “autotransportista”; “bicicleta”; “carril”; “chofer”; “ciclista”; “infracción”; “movilidad”; “pasajero”; “peatón”; “vehículo”; diferentes vías (pública, peatonal, primaria, secundaria, etc.), entre otras.

En el artículo 9 se prohíbe una serie de actos en las vías públicas, pero no se menciona ninguno relacionado con la violencia sexual. De igual forma, en el Capítulo Tercero se enumeran las 27 prohibiciones a los conductores de vehículos motorizados, entre las que no se contemplan conductas de violencia sexual hacia mujeres y niñas, que tampoco están prohibidas para pasajeros y ocupantes de vehículos (art. 44), para conductores de vehículos de transporte de pasajeros individual o colectivo (art. 58), para conductores de vehículos que transportan carga (art. 60), ni para ciclistas (art. 92).

El artículo 79 del RMU establece los derechos de peatones y peatonas en el municipio de Torreón, entre los que se encuentra el derecho de preferencia, orientación y asistencia o auxilio. Cabe subrayar que el derecho al tránsito seguro y libre de violencia no se consigna en este Reglamento.

Así, se sugiere modificar el RMU con el fin de que reconozca explícitamente el derecho de las mujeres y las niñas a la movilidad segura y libre de violencia, y de que prohíba expresamente la comisión de cualquier acto de violencia sexual (majaderías sexuales, tocamientos, arrimones, exhibición de genitales, masturbación, etc.) por parte de todos los usuarios y las usuarias de las vías y el transporte públicos (peatones, ciclistas y conductores de cualquier tipo de vehículo).

Finalmente, en el Reglamento de Limpieza para el Municipio de Torreón se establecen las disposiciones para “implementar políticas de reciclaje y reutilización de residuos que buscan cumplir con los principios de sustentabilidad establecidos en normas internacionales, tratados y demás disposiciones en la materia que buscan preservar el medio ambiente” (art. 1). El Reglamento no aborda la problemática de la limpieza de las vías públicas como un asunto vinculado a la inseguridad. Por eso, es importante ampliar la visión del Reglamento, de manera que se reconozca que la acumulación de residuos y desechos en las vías públicas, así como la desatención de baldíos y lotes, constituyen un problema de medio ambiente, salud y seguridad públicas.

C. Servicios e iniciativas relevantes

En este apartado se presentan los proyectos y servicios que desarrolla el Gobierno Municipal que pueden coadyuvar a la prevención y atención del problema de la violencia sexual contra las mujeres y las niñas en el transporte y los espacios públicos, así como las iniciativas generadas desde la sociedad civil.

Servicio policial

En Torreón opera un cuerpo policial del gobierno estatal: Fuerza Coahuila. También opera el cuerpo policiaco municipal, que es parte de la Dirección General de Seguridad Pública (DGSP).

La DGSP tiene una Unidad de Atención a Víctimas para la Atención de Violencia Intrafamiliar en la que brinda apoyo a personas en situación de “violencia familiar, maltrato y/o abandono de menores, corrupción de menores, protección a la salud física, atención inmediata y canalización correspondiente a víctimas de violencia sexual, así como apoyo para la resolución pacífica de conflictos respetando y haciendo valer en todo momento los derechos de las personas”.¹¹

Los servidores públicos de los cuerpos de seguridad estatal y municipal señalaron que en ninguna de estas instituciones se ha proporcionado atención formal a casos de violencia sexual en transporte y espacios públicos. Los organismos de seguridad pública han sido notificados de algunos casos, pero no existe un procedimiento mediante el que se les pueda dar seguimiento. De la información obtenida mediante entrevistas, destaca que las manifestaciones de violencia sexual en el espacio público reportadas podrían estar siendo tratadas como faltas administrativas o alteración al orden público y no como delitos.

Cabe señalar que en el trabajo en campo realizado con servidoras y servidores públicos adscritos a los servicios policiales que operan en Torreón se observó que el personal no reconoce las manifestaciones y la incidencia de la violencia sexual contra mujeres y niñas en los espacios públicos. El marco normativo que orienta la actuación de la policía y de los integrantes de la DGSP del municipio no incluye elementos que les permitan identificar actos de violencia sexual, y tampoco se dispone de modelos que establezcan claramente cómo intervenir, atender (canalizar) y proteger a las mujeres víctimas de acoso y violencia sexual en espacios públicos.

Por otra parte, hay bajos niveles de confianza en la policía en Torreón. De acuerdo con la Encuesta de Cohesión Social para la Prevención de la Violencia y la Delincuencia (ECOPRED) 2014, 29.8% de la población de 18 a 29 años no confía nada en la policía, 39% tiene poca confianza en ella, 22.8% tiene algo de confianza y solo 8% tiene mucha confianza. Lo anterior se constató en los grupos focales con mujeres, sobre todo por la falta de atención y la mala actuación de la policía frente a actos de violencia, lo que, como ya se dijo, desinhibe la denuncia.

De acuerdo con los resultados de la encuesta aplicada para el diagnóstico, en general las mujeres no confían plenamente en ningún cuerpo de seguridad o autoridad de alguno de los tres órdenes de gobierno. Los órganos que más desconfianza generan son la policía de Torreón, la policía estatal y la policía federal. Lo más grave es que hay mujeres que aseguraron sentir mayor confianza en las organizaciones delictivas que controlan ciertos territorios en la ciudad. (Ver Cuadro 9 en página 49).

Así, dos aspectos resaltan de la investigación: 1) la necesidad de fortalecer las capacidades institucionales de los servicios policiacos para atender el acoso y la violencia sexual en espacios públicos, brindando capacitación a las y los agentes policiales, así como mediante la generación de instrumentos normativos y operativos que dirijan la actuación policial y 2) la

¹¹ Véase: <http://policia.torreon.gob.mx/unidadespecializada/uespecial.html>. Consultado en noviembre de 2016.

CUADRO 9.

Confianza de mujeres en policías, autoridades y militares

¿QUÉ TANTO CONFÍA EN...					
	Policía del Estado de Coahuila	Policía de Torreón	Militares y soldados	Autoridades Municipales	Policía Federal
Totalmente	6.7	4.4	15.1	11.6	10.2
Algo	22.5	22.2	23.0	22.9	21.4
Poco	24.2	25.7	20.4	21.0	20.1
Nada	46.3	47.3	41.2	44.1	48.0

Fuente: ONU-Mujeres, Gobierno del estado de Coahuila, Universidad Autónoma de Coahuila, EPADEQ, A.C., Encuesta de línea base sobre percepción de inseguridad y violencia sexual contra las mujeres en espacios públicos de Torreón, Coahuila, 2016.

importancia de fortalecer la honestidad, integridad, eficacia y credibilidad de la policía ante la ciudadanía, como un requisito indispensable para la atención y sanción de la violencia sexual en el transporte y los espacios públicos.

Servicios y proyectos para mujeres y niñas

Las acciones públicas dirigidas específicamente a combatir la violencia sexual contra mujeres y niñas en espacios y transporte públicos de Torreón son escasas y disponen de poca información que permita valorar su pertinencia, calidad y efectividad. La investigación permitió constatar que la violencia sexual contra las mujeres y las niñas en el transporte y los espacios públicos aún no forma parte de la agenda local.

De acuerdo con la información documental proporcionada por el municipio y el trabajo de campo realizado por el equipo de investigación, los servicios y proyectos dirigidos a mujeres y niñas que hay en Torreón son los siguientes:

- Centro de Justicia y Empoderamiento para las Mujeres en Torreón, el cual ofrece servicios de atención jurídica, orientación psicológica, área lúdica, servicios de educación, atención médica, bolsa de trabajo, préstamos para las mujeres, programas de asistencia social, enlaces a refugios y cursos y talleres.¹²
- El IMM de Torreón, que es el organismo descentralizado de la administración pública municipal responsable de la política de igualdad. Su misión es “[l]ograr la igualdad sustantiva entre las mujeres y los hombres del municipio de Torreón”.¹³
- Con respecto al problema de la violencia sexual contra las mujeres y niñas en transporte y espacios públicos de Torreón, es importante señalar que, de acuerdo con el RVLVM, al IMM le corresponde diseñar, instrumentar y aplicar los programas y modelos de prevención, atención y erradicación de violencia contra las mujeres, y fungir como órgano de apoyo del Ayuntamiento en la atención, asesoría jurídica y psicológica, especializada y gratuita a las víctimas de violencia (artículo 9, fracciones VI y VII). Asimismo, el artículo 25 establece que el Ayuntamiento de Torreón, por medio del IMM, se encargará de recibir y dar seguimiento a las quejas de mujeres víctimas de violencia, derivándolas a las instancias correspondientes.
- Es importante señalar que el IMM cuenta con una Unidad de Atención a la Violencia que brinda asesoría jurídica, psicológica, terapia familiar y mediación. Sin embargo, hasta el momento no han recibido ninguna denuncia formal por violencia sexual en transporte o espacios públicos.
- Como parte del Programa Hábitat en Torreón, se dan pláticas dirigidas a mujeres y niñas en las que se habla sobre cómo prevenir la violencia sexual

12 Véase: <http://www.secretariadelasmujeres.gob.mx/>. Consultado en noviembre de 2016.

13 Véase: http://immtorreon.gob.mx/el_instituto.html. Consultado en diciembre de 2016.

en espacios públicos, y el DIF y el IMM dan pláticas a mujeres sobre cómo prevenir la violencia contra ellas y las niñas. Se tuvo conocimiento de estas pláticas mediante las entrevistas con servidores públicos municipales; sin embargo, no se dispone de documentación que permita conocer sus características, de manera que no es posible valorar su cobertura, eficacia, amplitud y continuidad. En las entrevistas fue posible identificar que se requiere fortalecer las capacidades del personal encargado de estas actividades a fin de garantizar que sean llevadas a cabo desde la perspectiva de género.

Proyectos de movilidad urbana

La ciudad de Torreón se ha incorporado a las propuestas desarrolladas como parte del estudio del Plan Integral de Movilidad Urbana Sustentable (PIMUS) de La Laguna, cuyo objetivo es “mejorar la movilidad y calidad de vida de los habitantes de la región Laguna con base en sus patrones de viajes, hábitos y costumbres con una visión de largo plazo.”¹⁴

Sin embargo, en el PIMUS no se incluyen datos, estadísticas ni propuestas que permitan caracterizar las problemáticas y necesidades diferenciales de movilidad que viven las mujeres y niñas de La Laguna. En particular, ninguna de las propuestas se orienta a garantizar la seguridad de las mujeres y las niñas frente al riesgo de violencia sexual que, como se ha mostrado en el diagnóstico, es sumamente alto. Así, es fundamental incorporar la perspectiva de género en los proyectos de movilidad urbana para garantizar el derecho de todas las personas a la ciudad.

14 Véase: http://www.torreon.gob.mx/pdf/PIMUS_LAGUNA.pdf

Recuperación de espacios públicos

En el marco del Programa Nacional de Prevención del Delito (PRONAPRED),¹⁵ desde el año 2013, en Torreón se desarrolla una estrategia de prevención social de la violencia. En la línea de trabajo de la prevención social, el Plan de la estrategia focalizada en Torreón incluye proyectos de recuperación de espacios para activar su uso y generar cohesión social en los polígonos de intervención. Los proyectos de recuperación de espacios públicos contribuyen a disminuir riesgos de violencia asociados a condiciones físico-espaciales y a incrementar la percepción de seguridad, puesto que aumentan la posibilidad de ver, escuchar, ser vista y escuchada.¹⁶ Se trata de una estrategia de prevención situacional que mejora el entorno urbano y genera espacios de calidad evidentes y atractivos para la ciudadanía, con lo que se busca detonar un proceso de revalorización de la ciudad como escenario y soporte físico para el desarrollo y la cohesión social de las comunidades (Subsecretaría de Prevención del Delito, 2015). Sin embargo, estas acciones tendrán impactos limitados en la seguridad y el empoderamiento de las mujeres, toda vez que no se realizan con perspectiva de género.

Acerca de los servicios y proyectos existentes, se considera importante destacar lo siguiente:

- No existe información que dé cuenta de las necesidades y problemáticas a las que responden los servicios y proyectos dirigidos a las mujeres. Generar diagnósticos participativos que sustenten y

15 El PRONAPRED transfiere recursos a municipios que son ciudades y registran una alta incidencia delictiva.

16 Sobre todo en los lugares que carecen de vigilancia natural, este es un principio de la prevención situacional que se refiere al “control que puedan ejercer las personas producto del mejoramiento de la visibilidad en un espacio, permite disuadir comportamientos o patrones antisociales, aumentando la sensación de seguridad y otorgando mayores posibilidades de auxilio frente a un acto delictual” (Ministerio de Vivienda y Urbanismo y Ministerio del Interior y Seguridad Pública, s.f.)

orienten el desarrollo de acciones públicas es una acción imprescindible para que estas sean robustas y adecuadas.

- Hasta ahora, el problema de la violencia sexual contra las mujeres y las niñas en los espacios públicos de Torreón no se había reconocido como un problema público, por lo tanto, no existe una estrategia institucional para prevenirlo y atenderlo en la ciudad.
- Las políticas orientadas a la seguridad ciudadana que se están desarrollando en Torreón no incorporan la perspectiva de género, toda vez que no reconocen las problemáticas, las necesidades y los intereses específicos de las mujeres y no incorporan las desigualdades de género como un elemento sustantivo en la configuración de la inseguridad y la violencia, de manera que encubren y reproducen situaciones de discriminación y desigualdad.

Iniciativas de la sociedad civil

La ciudad de Torreón cuenta con una amplia gama de colectivos y organizaciones sociales que trabajan en la promoción de los derechos de las mujeres y su acceso a una vida libre de violencia. En los últimos años han emergido organizaciones que pugnan por la recuperación del tejido social comunitario erosionado por la violencia, con la participación destacada de las mujeres, así como colectivos organizados en torno a la recuperación de espacios públicos y la movilidad. Un mapeo de organizaciones de la sociedad civil¹⁷ permi-

17 El mapeo se elaboró a partir de la base de datos disponible en www.fondosalavista.mx, que contiene todo el universo de organizaciones de la sociedad civil con clave única de inscripción al registro federal de las organizaciones de la sociedad civil y/o registro de donatarias autorizadas (bases completas del Instituto Nacional de Desarrollo Social y del Servicio de Administración Tributaria). Se usaron los filtros de población objetivo (mujeres) y territorio (los cuatro municipios que conforman el área urbana de Torreón). A partir de la lista completa de

tió identificar a 14 que trabajan las temáticas vinculadas a la violencia sexual que viven las mujeres y las niñas en el transporte y los espacios públicos.¹⁸ A pesar de que no trabajan directamente esta problemática, las organizaciones reconocen la alta incidencia de violencia sexual en el transporte y los espacios públicos de Torreón y en los grupos focales compartieron experiencias, tanto propias como de conocidas, que confirman las valoraciones de las mujeres que asistieron a los grupos focales de población abierta. La exploración de esta temática posibilitó una reflexión en torno a la necesidad de que las organizaciones incorporen en su agenda el tema de la violencia sexual en el transporte y los espacios públicos.

Los acercamientos que tuvo el equipo de investigación con las organizaciones sociales mediante los grupos focales y los talleres en los que se elaboró el Programa para prevenir el acoso y violencia sexual en el transporte y los espacios públicos de la ciudad de Torreón permiten señalar que los colectivos y las organizaciones sociales tienen una amplia disposición a formar parte de la iniciativa, tanto en las acciones de implementación del Programa, como en las de seguimiento de estas.

organizaciones con estas dos características, se realizó una breve investigación de cada una, se consultaron sus páginas, redes y su actividad. En esa búsqueda se identificó, por un lado, la pertinencia del trabajo de las organizaciones, y por otro, a colectivos aliados (no constituidos legalmente) de estas, con las que se completó el grupo.

18 Estas son: Mujeres Generando Cambios A.C.; Mujeres Solidarias en la Acción de la Laguna A.C.; Fundación Diversa Coahuila A.C.; FUNPRODEM A.C.; PROMUJER LAGUNERA; Red de Apoyo a la Mujer Lagunera A.C.; Desarrollo Comunitario Abastos A.C.; BICIONARIAS LAGUNAS; MORELEANDO; Mujeres en Lucha Solidaria Leona Vicario A.C.; Red de Mujeres de la Laguna; Activistas Feministas de la Laguna; Fortaleza y Equidad para las Mujeres A.C., y La Nopalera, Colectivo Lagunero por la Paz y la Equidad.

Torreón.

SENTIMIENTO DE
INDEFENSIÓN Y
COSIFICACIÓN DE
LAS JS

Los medios
perpetúan a la
mujer como
objeto sexual

AFIRMACIÓN DE
MASCULINIDAD TRADI-
CIONAL
(ABUSO DE PODER,
CONTROL, SEXUALIDAD)

la fragilidad de
nuestra masculinidad.

lenguaje sexista.

la idiosincracia
machista y paternalista

NATURALIZACIÓN
DE LA
VIOLENCIA
SEXUAL

No se les ense-
ña a los hom-
bres a canalizar
su deseo sexual

Espacio Público = Hombre
Espacio Privado = Mujer

Ciudades construidas
por hombres y para
hombres

Problemas
psicológicos
sin atender

ESPACIOS PÚBLI-
COS AISLADOS
(No paradas de autobuses,
lejanía, colonias aisladas)

ESPACIOS PÚBLICOS
NO URBANIZADOS
(Banquetes, alumbrado,
ciclovía, espacio
peatonales)

PRIVATIZACIÓN
DEL ESPACIO
PÚBLICO
(Banquetes, bares)

Falta de infraestructura
inclusiva y equitativa
(Luzista, peatonal, tinte marino)
que deriva en espacios públicos
inseguros para todos

4 CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

En este capítulo se presentan las conclusiones a que se ha arribado a partir del *Diagnóstico sobre la violencia sexual contra las mujeres y las niñas en los espacios públicos de la Ciudad de Torreón*. Cabe recordar que, de acuerdo con la propuesta del Programa Global Ciudades Seguras, iniciativa a la que se sumó la ciudad de Torreón en 2016, a partir de este diagnóstico se diseñará un programa para prevenir y atender esta problemática y una línea de base con la finalidad de evaluar los resultados del Programa.

La primera conclusión de este diagnóstico es que la magnitud de la violencia sexual contra las mujeres en el transporte y los espacios públicos de Torreón es alta: los resultados de la encuesta muestran que 81.9% de las mujeres han sido objeto de al menos un acto de violencia sexual en esos espacios, y 91.7% de las mujeres que tienen entre 15 y 29 años lo han sufrido, lo que lo confirma como el grupo etéreo que más padece la violencia sexual en el espacio público.

El trabajo cualitativo mostró, de manera contundente, que la violencia sexual que viven las mujeres y las niñas torreonenses en el transporte y los espacios públicos determina sus rutinas y afecta su calidad de vida y la forma en que se relacionan con sus conciudadanos y con la ciudad: los lugares que visitan, los horarios en que se movilizan, las rutas que eligen, los modos de transporte que usan, las calles por las que transitan e incluso el ritmo con el que caminan, además de la forma en que se visten y las decisiones que toman respecto a si deben desplazarse solas o con otras personas, son aspectos que se definen en virtud de la exposición del riesgo de ser agredidas sexualmente. En esa medida, puede concluirse que esta vio-

lencia lesiona sus derechos, entre ellos a la ciudad, a vivir una vida libre de violencia y a la libertad.

La sensación de inseguridad que viven las habitantes de Torreón es algo que comparten las participantes de los grupos focales (usuarias y activistas), independientemente de su edad, su ocupación, la colonia en que habitan y su condición socioeconómica.

De este modo, una conclusión significativa del diagnóstico es que hay una percepción compartida de que en Torreón el acoso y la intimidación sexual en las calles y el transporte históricamente ha sido frecuente y grave, de tal suerte que forma parte de la vida cotidiana de las torreonenses desde muy temprana edad y hasta edades avanzadas.

Las manifestaciones de violencia sexual que viven las mujeres en espacios y transporte públicos se conjugan con las expresiones de violencia social que sucedieron recientemente en el municipio, lo que ha generado entre las mujeres el temor a ser objeto de delitos graves, como el secuestro, la violación, la desaparición forzada o el feminicidio.

En este sentido, una conclusión del diagnóstico es que la percepción de inseguridad de las mujeres conjugua las prácticas del crimen organizado con las de violencia sexual en el ámbito comunitario. Esto significa que a la dimensión de la inseguridad ciudadana se agrega y sobrepone la dimensión de la violencia de género, lo que crea un entorno hostil para las mujeres y las niñas torreonenses que viven así un continuum de violencia en los espacios públicos y privados.

Al respecto, debe recordarse que hasta 2014 Torreón era una de las ciudades más peligrosas del mundo y la inseguridad vinculada al crimen organizado era el problema más importante del municipio. Así, la violencia social asociada al crimen organizado agregó factores de riesgo y gravedad a la violencia sexual que se vive en la ciudad.

Ello claramente se manifiesta en la identificación de las zonas de la ciudad que las mujeres perciben como más inseguras o de mayor riesgo de ataques sexuales: el Centro Histórico, en donde abundan las concentraciones de personas; colonias del poniente, en donde se sucedían enfrentamientos armados entre bandas de narcotraficantes y persisten territorios con presencia de bandas criminales; algunas colonias del sur, así como sectores alejados, con poca disponibilidad de transporte público, en donde abundan lotes baldíos y espacios abandonados. También cabe destacar que las mujeres que participaron en los grupos focales consideran que los taxis son el modo de transporte en que se sienten más inseguras, aunque de acuerdo con la encuesta son los camiones en los que suceden más actos de violencia sexual. Esta situación se puede entender si se toma en cuenta que en los taxis las expresiones de violencia sexual pueden ser de mayor gravedad, pues las mujeres están solas con los choferes.

En lo que se refiere a los actores gubernamentales, se concluye que es preciso aprovechar el impulso de la política de recuperación de espacios públicos que ha implementado el Gobierno Municipal en los últimos años, enriqueciéndola con la incorporación de la perspectiva de género y, de manera primordial, con el componente de seguridad para las mujeres y las niñas. Es particularmente relevante incorporar este componente en proyectos que se han configurado como mejores prácticas: La Jabonera y la Línea Verde, pues de esa manera se aprovecharía un interés gubernamental ya instalado en beneficio de la construcción de una ciudad segura para las mujeres y las niñas.

Asimismo, resulta fundamental incorporar la perspectiva de género en los procesos de planeación y

mejoramiento del transporte y la movilidad de la ciudad, en especial en los que derivan del PIMUS, que incluyen la construcción de un metrobús para Torreón y otras propuestas para la infraestructura y el transporte público a las que es preciso fortalecer con el componente de seguridad para las mujeres y las niñas.

El diagnóstico muestra también que Torreón cuenta con una amplia gama de colectivos y organizaciones sociales que trabajan en la promoción de los derechos de las mujeres y su acceso a una vida libre de violencia. En los últimos años también han emergido organizaciones que pugnan por la recuperación del tejido social comunitario erosionado por la violencia, con la participación destacada de las mujeres, así como colectivos organizados en torno a la recuperación de espacios públicos y la movilidad.

Aunque en el trabajo en campo se verificó que el problema de la violencia sexual contra las mujeres y las niñas en el transporte y los espacios públicos no se ha colocado en las agendas de trabajo de las organizaciones y los colectivos, también se pudo constatar que tienen una amplia disposición para incorporarse como aliados al Programa.

En este sentido, del diagnóstico se desprende que, además de las autoridades municipales, hay otros actores estratégicos que pueden participar en la implementación, el seguimiento y la evaluación de los resultados del Programa:

- Las organizaciones y los colectivos, para lo cual es preciso fortalecer los vínculos gobierno-sociedad civil.
- Los medios de comunicación, que pueden jugar un papel importante en la difusión y en los procesos de transparencia y rendición de cuentas.
- El sector académico, que puede contribuir en la generación de investigación aplicada, así como en la vigilancia y rendición de cuentas.

- El sector de transportistas (concesionarios y choferes), que requiere incorporarse activamente, para lo que se precisa desarrollar procesos sistemáticos de capacitación y vinculación.
- El sector privado, que podría aportar recursos, pero que también ha mostrado interés y se beneficiará de que la ciudad sea más segura.

A continuación se detallan recomendaciones que derivan del diagnóstico para el diseño y la implementación del Programa Ciudades y Espacios Públicos Seguros para Mujeres y Niñas.

Zonas de intervención

Los resultados del diagnóstico permiten proponer que la intervención del Programa abarque toda la ciudad de Torreón, dado que las mujeres y las niñas son víctimas potenciales de violencia sexual en los diversos espacios públicos que utilizan (calles de las colonias en que habitan, por las que transitan y/o en las que se ubican sus lugares de trabajo, y parques, plazas, mercados, etc.), así como en las diversas modalidades de transporte público con que cuenta Torreón. Sin embargo, se propone una intervención prioritaria en las zonas poniente, Centro Histórico y sur de la ciudad, en las que se verificó, mediante el análisis espacial, una mayor concentración de factores correlacionados con la incidencia de delitos, y en los que la población –en especial las mujeres– percibe que se presenta con mayor frecuencia la violencia sexual contra mujeres y niñas en los espacios y el transporte público.

Marco normativo

Es necesario:

- Que la ciudad de Torreón cuente con un marco normativo armonizado y adecuado para garantizar el derecho de las mujeres y las niñas a la movi-

lidad segura y sin violencia sexual, así como con políticas públicas que se apliquen de manera eficaz e integral para que mujeres y niñas puedan ejercer este derecho. Ello requiere cambios en la legislación a nivel estatal, así como en instrumentos normativos municipales (bandos y reglamentos municipales), pero también el diseño e implementación de políticas públicas estatales y municipales.

- Fortalecer normativamente al IMM, dotándole de competencias para coordinar la transversalización de la perspectiva de género en la política pública municipal.
- Reformar el Reglamento de Policía y Buen Gobierno para derogar las fracciones que establecen como faltas administrativas conductas que constituyen delitos graves que se perpetran mayoritariamente en contra de niñas y mujeres.
- Actualizar y armonizar el contenido de los ordenamientos reglamentarios municipales con el marco legal nacional. En los últimos años se han publicado diversos documentos que establecen una serie de obligaciones a los municipios en materia de atención a víctimas; así, por ejemplo, es indispensable considerar que esta debe brindarse con enfoque de derechos humanos y de género.
- Incorporar en la normativa presupuestal municipal la obligación de que el presupuesto se haga con enfoque de género.
- Revisar íntegramente los instrumentos normativos estatales, en especial el Código Penal, a la luz de los estándares internacionales y nacionales en materia de víctimas de delitos sexuales.
- Revisar íntegramente la normativa municipal con miras a que en esta se haga explícito el derecho al tránsito seguro y libre de violencia.

Alianzas multisectoriales

- Es necesaria la participación y vinculación de las máximas instancias de Gobierno Municipal en la implementación y el seguimiento del Programa mediante un mecanismo de articulación en el cual el IMM asuma un papel protagónico en la conducción del proceso. Asimismo, se deben generar estrategias de articulación con organizaciones sociales y colectivos, así como con el sector privado, transportistas, el sector académico y medios de comunicación.
- El IMM requiere ser fortalecido para que pueda brindar asesoría a las áreas del Gobierno Municipal encargadas de instrumentar las políticas de recuperación de espacios públicos, la planeación del desarrollo urbano y la movilidad.

Fortalecimiento de capacidades

- Durante la elaboración del diagnóstico quedó claro que actualmente tanto la prevención como la atención se orientan a la violencia contra las mujeres en el ámbito familiar. Es preciso que en el municipio se desarrollen estrategias de prevención y servicios de atención orientados específicamente a atender a las mujeres y las niñas víctimas de violencia sexual en el transporte y los espacios públicos. Para ello, se requiere generar instrumentos operativos (protocolos, lineamientos) y formar equipos especializados en esta modalidad de violencia.
- Es necesario diseñar políticas orientadas a fortalecer las capacidades institucionales de los servicios policíacos para atender el acoso y la violencia sexual en espacios públicos, capacitando a las y los agentes policiales, así como mediante la generación de instrumentos normativos y operativos (como protocolos y lineamientos) que dirijan la actuación policial.

Diseño urbano y movilidad

- En lo que a diseño urbano y movilidad se refiere, se recomienda la incorporación de la perspectiva de género en los procesos de diseño y planeación, así como en los instrumentos que regulan la vida y movilidad en la ciudad. Es preciso, también, que la seguridad forme parte sustantiva de los ejes de planeación y diseño urbano y de movilidad, en los que debe hacerse explícito que la violencia sexual es uno de los riesgos que enfrentan las mujeres, y los actos de violencia sexual, faltas y delitos que deben sancionarse.

Cambio sociocultural

- Para lograr que Torreón sea una ciudad segura para las mujeres y las niñas, se requiere la promoción en el conjunto de la sociedad de valores y prácticas que respeten sus derechos, especialmente su derecho a vivir libres de violencia, a la igualdad y a la no discriminación en espacios públicos y privados. Se recomienda desarrollar una estrategia para ampliar las oportunidades educativas de las mujeres, así como para que todos los actores de las comunidades educativas (docentes, estudiante, madres y padres de familia) adopten actitudes, valores y comportamientos favorables a la igualdad de género, el respeto a los derechos humanos y la cultura de paz.
- Se considera estratégico integrar a los medios de comunicación con miras a que promuevan cambios culturales favorables a estos valores y prácticas, así como a combatir los mensajes sexistas y estereotipados. También es recomendable que desde el gobierno y la sociedad civil se ofrezcan actividades de sensibilización y concientización ciudadana sobre los derechos de las mujeres y las niñas para promover la igualdad, así como para que se rechacen las expresiones de violencia sexual hacia ellas.

- Es necesario que en los programas de educación básica, media superior y superior se reflexione sobre temas de masculinidad involucrando a los hombres, con el fin de promover la adopción de actitudes, valores y comportamientos favorables a la igualdad de género, la no discriminación, el respeto a los derechos humanos y la no violencia.
- Para la construcción de relaciones igualitarias, es relevante incluir la participación de las niñas y los niños en la eliminación de estereotipos de género mediante programas educativos que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres y desnaturalicen la violencia contra ellas en el espacio público y privado.
- Se sugiere construir mecanismos de evaluación de publicidad que denigre la imagen de las mujeres o incite a la violencia sexual.
- Se deben desarrollar estrategias para fortalecer la honestidad, integridad, eficacia, así como para mejorar la credibilidad de la policía ante la ciudadanía, como un requisito indispensable para la atención y sanción de la violencia sexual en el transporte y los espacios públicos.
- Se recomienda fortalecer los procesos de registro y sistematización de información, para conocer la magnitud y las características de la violencia sexual contra las mujeres y las niñas en el municipio, así como para dar seguimiento a las denuncias, las sanciones y a la atención que se brinda en los diversos servicios.
- Se recomienda incorporar a una serie de actores estratégicos para implementar, dar seguimiento y evaluar los resultados del Programa, a saber: organizaciones sociales y colectivos (para lo cual, es preciso fortalecer los vínculos gobierno-sociedad civil); medios de comunicación, que pueden jugar un papel importante en la difusión y en los procesos de transparencia y rendición de cuentas; especialistas y académicas, que pueden contribuir en la generación de investigación aplicada, así como en la vigilancia y rendición de cuentas; transportistas (concesionarios y choferes) y el sector privado, el cual podría aportar recursos, pero que también ha mostrado interés y se beneficiará de que la ciudad sea más segura.

Monitoreo y evaluación

- Se propone la creación de un órgano institucional específico para promover y dar seguimiento a la implementación del Programa Ciudades y Espacios Seguros para Mujeres y Niñas en Torreón, en el cual confluyan instancias del Gobierno Municipal, organizaciones de la sociedad civil, representantes del sector público, académicas y especialistas en la materia. El Programa deberá ser la estrategia integral mediante la cual se articulen las acciones para la prevención y atención de la violencia sexual contra las mujeres y las niñas en el transporte y los espacios públicos de Torreón.

REFERENCIAS

- Mendoza, Viridiana (2015), Las 50 ciudades más violentas del mundo, Forbes México, <http://www.forbes.com.mx/las-50-ciudades-mas-violentas-del-mundo/#gs.QoZKtJY>
- Ministerio de Vivienda y Urbanismo y Ministerio del Interior de Seguridad Pública (s.f). "Orientaciones para la prevención situacional de barrios". Serie de Barrios No 3. Colección cuadernos de barrios. Santiago, Chile.
- World Health Organization (2007), *Ethical and safety recommendations for researching, documenting and monitoring sexual violence in emergencies*, Switzerland.
- ONU Mujeres (2011), *Guía para elaborar estudios diagnósticos preliminares del Programa Ciudades Seguras* de ONU Mujeres.
- (s/f), "Ciudades Seguras y Espacios Públicos Seguros". Disponible en: <http://www2.unwomen.org/-/media/headquarters/attachments/sections/library/publications/2016/fpi-brief-safecities-es.pdf?v=1&d=20160316T191254>. Consultado el 10 de diciembre de 2016.
- ONU Mujeres, Gobierno del estado de Coahuila, Universidad Autónoma de Coahuila, Ayuntamiento de Torreón y EPADEQ (2017), *Línea de base para Diagnóstico sobre la violencia sexual contra las mujeres y las niñas en los espacios públicos de la Ciudad de Torreón*, México.
- Soto, Erika y otros (2013), *Socio-historia del barrio y sus violencias. Estudios de género, violencia y vulnerabilidad social en seis colonias del sur de Torreón*, Centro de Estudios Interdisciplinarios y Desarrollo Integral de La Laguna A.C./Indesol/Amanuense Editorial Torreón, Coahuila.
- Subsecretaría de Prevención del Delito del estado de Coahuila (2015), Orientaciones técnicas. Tipología de proyectos de prevención situacional. Disponible en: <http://www.fnsp.gov.cl/media/2015/07/OOTT-tipologia-proyectos-Prevencion-Situacional-REP-IL-EQUIP-AC-CTV-2015.pdf>
- Gobierno Municipal de Torreón, Plan Municipal de Desarrollo 2014-2017. Disponible en: http://www.torreon.gob.mx/transparencia/archivos/631/PMD_20142017.pdf
- Instituto Municipal de la Mujer, Programa Operativo Anual del Instituto Municipal de la Mujer. Disponible en: <http://www.icaei.org.mx:8282/ipo/dependencia.php?dep=177>

Encuestas y bases de datos

- INEGI, Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública (2011 – 2016). Disponible en: <http://www.beta.inegi.org.mx/datos/?init=2>, consultado en noviembre y diciembre de 2016

Encuesta de Cohesión Social para la Prevención de la Violencia y la Delincuencia 2014. Disponible en: <http://www.beta.inegi.org.mx/proyectos/enchogares/especiales/ecopred/2014/default.html>, consultada en noviembre y diciembre de 2016.

Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares (ENDIREH) 2016. Disponible en: <http://www.beta.inegi.org.mx/proyectos/enchogares/especiales/endireh/2011/default.html>, consultado en diciembre de 2016.

Leyes

Bando de Policía y Buen Gobierno para el Municipio de Torreón, Coahuila, aprobado el 16 de octubre de 2007 en la Décima Sesión Extraordinaria de Cabildo.

Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial (PO) el 20 de julio de 1999, última reforma publicada el 9 de agosto de 2016.

Código Penal del Estado de Coahuila de Zaragoza, Código publicado en el PO el 28 de mayo de 1999, última reforma publicada el 8 de julio de 2016.

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicada en el DOF el 5 de febrero de 1917, última reforma publicada en el DOF el 27 de enero de 2016.

Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el PO el 19 de febrero de 1918, última reforma publicada el 4 de octubre de 2016.

Decreto para la creación del organismo público descentralizado de la administración pública municipal denominado “Instituto Municipal de la Mujer de Torreón”, para el Municipio de Torreón, Coahuila. Decreto publicado en [http://normatividadtorreon.gob.mx/wp-content/uploads/2014/06/decre-](http://normatividadtorreon.gob.mx/wp-content/uploads/2014/06/decreto-del-Instituto-de-la-Mujer-versi%C3%B3n-final.doc.pdf)

[to-del-Instituto-de-la-Mujer-versi%C3%B3n-final.doc.pdf](http://normatividadtorreon.gob.mx/wp-content/uploads/2014/06/decreto-del-Instituto-de-la-Mujer-versi%C3%B3n-final.doc.pdf), URL publicado el 22 de noviembre de 2016.

Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el PO el 8 de marzo de 2016, última reforma el 27 de septiembre de 2016.

Ley de Responsabilidades de Servidores Públicos Estatales y Municipales del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el PO el 24 de abril de 1984, última reforma publicada el 23 de octubre de 2015.

Ley de Tránsito y Transporte del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el PO el 19 de enero de 1996, última reforma publicada el 9 de agosto de 2016.

Ley de Víctimas para el Estado de Coahuila, publicada en el PO el 2 de mayo de 2014, última reforma publicada el 9 de agosto de 2016.

Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el PO el 9 de marzo de 2016.

Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, publicada en el DOF el 1 de febrero de 2007, última reforma publicada el 17 de febrero de 2015.

Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos delitos, publicada en el DOF el 14 de junio de 2012, última reforma publicada el 19 de marzo de 2014.

Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada el 30 de noviembre de 2011, última reforma publicada el 4 de octubre de 2016.

Reglamento de acceso de las mujeres a una vida libre de violencia del Municipio de Torreón, publicado en <http://normatividadtorreon.gob.mx/wp-content/uploads/2016/03/Reglamento-de-Acceso-de-Las-Mujeres-a-una-Vida-Libre-de-Violencia-del-Municipio-de-Torreo%CC%81n.pdf>, URL consultado el 20 de noviembre de 2016.

Reglamento de Movilidad Urbana del Municipio de Torreón, publicado por el PO el 29 de agosto de 2014, http://www.torreon.gob.mx/pdf/movilidad_urbana.pdf

Reglamento del Sistema Estatal de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, publicado en el PO el 25 de abril de 2014.

Reglamento de Transporte Público para el Municipio de Torreón, Coahuila, aprobado el 19 de febrero de 2001, publicado en <http://normatividadtorreon.gob.mx/wp-content/uploads/2014/06/Reglamento-de-Transporte-P%C3%BAblico-para-el-Municipio-de-Torre%C3%B3n-Coahuila.pdf>, consultado el 28 de noviembre de 2016.

Reglamento Interior de la Dirección General de Seguridad Pública y Protección Ciudadana del Municipio de Torreón, Coahuila, publicado en <http://normatividadtorreon.gob.mx/wp-content/uploads/2014/06/REGLAMENTO-INTERIOR-SEGURIDAD-PUB.pdf>, URL consultado el 20 de noviembre de 2016.

Reglamento Interior del Instituto Municipal de la Mujer de Torreón, publicado en <http://normatividadtorreon.gob.mx/wp-content/uploads/2016/03/REGLAMENTO-INTERIOR-DEL-INSTITUTO-MUNICIPAL-DE-LA-MUJER-DE-TORREO%CC%81N.pdf>, URL consultado el 22 de noviembre de 2016.

Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Torreón, aprobado el 26 de diciembre de 2013 en la 58ª Sesión Ordinaria del Ayuntamiento.

SCJN (2007), Abuso erótico sexual. Se actualiza este delito aun cuando la conducta del activo no se despliegue de manera persistente, continua y por un tiempo más o menos prolongado en la víctima (legislación del Estado de Veracruz), *Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta*, Tomo XXVI. Disponible en: <https://sjf.scjn.gob.mx/sjfsist/Paginas/DetalleGeneralV2.aspx?ID=171876&Clase=DetalleTesisBL>



www.unwomen.org

www.mexico.unwomen.org

[@ONUMujeres](https://twitter.com/ONUMujeres) / [@ONUMujeresMX](https://twitter.com/ONUMujeresMX)

[f onumujeresmx](https://www.facebook.com/onumujeresmx)